




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013.

7

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones  
e incidencias**
**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

8

Resolución 19 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

8

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

8

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

8

**2.2. Oposiciones y concursos**
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución 23 de septiembre, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 15 de octubre de 2008

Año XXX

Número 205 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio y de dos plazas de personal laboral (Grupo IV), en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Córdoba, por el sistema de acceso libre.

10

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 3413/2008).

13

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Acuerdo de 30 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa a la firma de la Sexta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto.

13

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica la concesión de dos becas de formación en el área de Políticas Migratorias, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 2008 de la Secretaría General Técnica.

14

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la de 11 de diciembre de 2007 y la de 25 de enero de 2008 para el ejercicio 2008.

15

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

16

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

18

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 30 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 432/2006. (PD. 3600/2008).

20

Edicto de 30 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo núm. Dos), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 875/2006. (PD. 3602/2008).

20

Edicto de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 348/2006. (PD. 3601/2008).

21

Edicto de 25 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de Autos núm. 707/2008. (PD. 3599/2008).

21

Edicto de 19 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Huelva, dimanante de autos núm. 1140/2007.

21

Edicto de 29 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 979/2006. (PD. 3612/2008).

22

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 24 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera (Cádiz), dimanante de Divorcio contencioso núm. 289/2006.

23

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 25 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 191/2006.

23

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de la obra de reforma del Juzgado de Baena. (PD. 3605/2008).

24

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

24

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.	25	Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3454/2008).	31
Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.	25	Anuncio de 29 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PP. 3519/2008).	32
Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.	25	Anuncio de 29 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PP. 3520/2008).	32
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>	
Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita (82/08-SAB). (PD. 3610/2008).	26	Resolución de 27 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente» de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	33
Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (87/08-SAB). (PD. 3611/2008).	26	Anuncio de 7 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación de Almería, sobre licitación que se cita (Expte. núm. 2008/6397). (PD. 3609/2008).	33
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>		Anuncio de 3 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato.	34
Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	27	<b>EMPRESAS</b>	
Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	27	Resolución de 10 de agosto de 2008, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 3463/2008).	34
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>		<b>5.2. Otros anuncios</b>	
Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.	27	<b>CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		Anuncio de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sobre notificación de resolución de descalificación cooperativa del expediente relacionado.	35
Resolución de 25 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto de los servicios que se citan. Expte. núm. 1379. (PP. 3474/2008).	30	Anuncio de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.	35
Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3430/2008).	30	Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 85/2008 y la resolución del procedimiento sancionador 64/2008, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.	35
Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3431/2008).	31	Anuncio de 12 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación denominada «San Juan» núm. 16.189. (PP. 3426/2008).	36
Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3455/2008).	31		

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

36

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

36

Edicto de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-112/07-ANI, seguido contra don Valentín Hernández Cortés.

37

Anuncio de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente sancionadores en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

37

Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud de expedición de Documento de Titularidad, Aforo y Horario.

38

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Transportes.

38

Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por el que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1705/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

39

Anuncio de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de archivo en solicitud de ayuda a titular de autorización de autotaxi para instalación de equipo de posicionamiento global por satélite (GPS).

39

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector SUO Industrial «Los Arenales», en el municipio de La Rambla (Expte. P-37/08), de Aprobar Definitivamente a reserva de la simple Subsanción de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008.

39

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector SUS Residencial R6 «La Retamosa», en el municipio de Montilla (Expediente P-82/07), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanción de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008.

41

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

44

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.

44

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

44

Anuncio de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

45

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, correspondientes al ejercicio 2008.

45

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la artesanía, para asociaciones/federaciones (Convocatoria año 2008).

45

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativos a expediente en materia de Salud.

46

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

46

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

46

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda elevar a definitivo el acogimiento familiar permanente del menor A.C. (Expte. SISS: 352-2008-00001455-1).

46

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.

46

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.

47

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.

47

Acuerdo de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Virginia Padilla Núñez del acto que se cita.

47

Acuerdo de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Arsenio Álvarez Espinosa del acto que se cita.

48

Acuerdo de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Virginia Padilla Núñez del acto que se cita.

48

Notificación de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar relativo al expediente núm. 352-2006-21000190-1.

48

Notificación de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder cambio de centro del presente expediente núm. 352-1999-21-0093.

48

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, notificando a don Felcísimo Álvarez Álvarez la Resolución de 11 de julio de 2008 (Orden de 12 de julio de 2004), recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Málaga de 4 de marzo de 2008, recaída en el procedimiento de la situación de dependencia.

49

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, notificando a don Rafael Migueles Díaz la Resolución de 11 de agosto de 2008 (Orden de 12 de julio de 2004), recaída en expediente de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de 19 de febrero de 2008, recaída en procedimiento de la situación de dependencia.

49

Anuncio de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

49

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de desafectación del dominio público y descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

51

Acuerdo de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Terrenos Comunes», código J.A. GR-70005-CAY, CUP 29-A (Castilléjar) Expte. ocupación MP 20/03. (PP. 3443/2008).

51

Anuncio de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2008/356/AG.MA/ENP.

52

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

52

Anuncio de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

54

Anuncio de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

55

## DIPUTACIONES

Acuerdo de 4 de junio de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 2596/2008).

56

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Turón, de inicio de procedimiento de aprobación del escudo heráldico. (PP. 3486/2008).

56

Anuncio de 12 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Frailas, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

56

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	63
Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de plazas de Inspectores.	70
Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de plaza de inspector de Policía Local.	72
Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Olula del Río, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.	77
Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Olula del Río, de bases para la selección de plaza de Administrativo.	79

Anuncio de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Diplomado en Magisterio.	83
Anuncio de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Técnico en Jardín de Infancia.	86

#### **SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 12 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. «Colobos Informática, S.C.A.», de disolución. (PP. 3414/2008).	89
--	----

## **1. Disposiciones generales**

### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*DECRETO 457/2008, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de alta dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña M.ª Dolores Sánchez de la Flor para el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN 19 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Ramón Porras Sánchez para el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 19 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Alfredo Segura Vinuesa para el puesto directivo de Director de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de A. Primaria Costa del Sol (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes, que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 14 de abril de 2008 (BOE de 8 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

#### R E S U E L T O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.º del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto) y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

- Don Rafael Sánchez Saus Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia Medieval» (DF3625).

- Don Enrique Nebot Sanz Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente» (DF3623).

- Doña Marina Gutiérrez Peinado Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (DF3622).

- Don Francisco Miguel Morales Sánchez Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (DF3620).

- Doña Emilia Girón Reguera Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional» (DF3621)

- Don Alfonso Suárez Llorens Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (DF3624).

- Don Francisco José García Cózar Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Inmunología» (DF3619).

Cádiz, 1 de septiembre de 2008.- El Rector, PD (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio, BOUCA de 2.7.07), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN 23 de septiembre, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante

el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

#### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Programas Educativos Internacionales.  
Código: 9530910.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración: AX.  
Características esenciales.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Ordenación Educativa.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico: RFIDP/€: XXXX-20.145,24.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia:  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio y de dos plazas de personal laboral (Grupo IV), en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Córdoba, por el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral (Grupo III) en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio y de dos plazas de Personal Laboral (Grupo IV), en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de esta Universidad, por el sistema de acceso libre convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2008 (BOJA núm. 116, de 12 de junio),

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado, con sede en Avenida Medina Azahara, núm. 5 y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la Convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar en el día y la hora que se señala para cada procedimiento selectivo:

Procedimiento selectivo núm. 1.  
Técnico Especialista de Laboratorio.  
(Servicio Central de Animales de Experimentación).

El día 24 de noviembre de 2008, en el Aula de Formación del Rectorado de la Universidad de Córdoba sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5, de Córdoba, a las 17,30 horas.

Procedimiento selectivo núm. 2.  
Técnico Auxiliar de Laboratorio.  
(Invernadero y Estación Meteorológica).

El día 29 de enero de 2009, en el Aula de Formación del Rectorado de la Universidad de Córdoba sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5, de Córdoba, a las 17,30 horas.

Procedimiento selectivo núm. 3.  
Técnico Auxiliar de Laboratorio.  
(Arboreto).

El día 10 de noviembre de 2008, en el Aula de Formación del Rectorado de la Universidad de Córdoba sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5 de Córdoba, a las 17,30 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o pasaporte así como de bolígrafo, lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Asimismo, los Tribunales Calificadores quedan establecidos de la siguiente forma:

Tribunal núm. 1.  
Procedimiento selectivo núm. 1.  
Técnico Especialista Laboratorio.

#### TITULARES

Presidente: Sr. don Mariano López Castilla, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Señora doña Rosario Moyano Salvago, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Señora doña Socorro García Navarro, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Señor don Jesús Salvador Sevillano Morales, Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Señor don Antonio Rafael Lara González, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Señor don Rafael Ortega Domínguez, de la Escala de Gestión de la Administración del Estado.

#### SUPLENTE

Presidente: Señor don Juan Manuel Lucena Llamas, Adjunto Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Señora doña Elena Serrano de Burgos, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Señor don Rafael Jesús Gómez Villamandos, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Señora doña Rafaela Bueno Martín, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Córdoba.

Señora doña María Carmen Molina Gómez, Maestra de Taller de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Señor don Rafael del Amor Doncel, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Tribunal núm. 2.

Procedimiento selectivo núm. 2.  
Técnico Auxiliar de Laboratorio.  
(Invernadero y Estación Meteorológica).

#### TITULARES

Presidente: Señor don Mariano López Castilla, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Señor don Juan Enrique Castillo García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Señor don José Luis De La Cruz Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Señora doña Rafaela Bueno Martín, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Córdoba.

Señor don Antonio Velasco Blanco, Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Señor don Rafael Ortega Domínguez, de la Escala de Gestión de la Administración del Estado.

#### SUPLENTE

Presidente: Señor don Juan Manuel Lucena Llamas, Adjunto Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Señor don Mariano Fuentes García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Señor don José Emilio Meroño de Larriva, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Señor don Andrés Fuentes Bonilla, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Córdoba.

Señora doña Torcuata Medina Carpintero, Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Señora doña Luz Artime de la Torre, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Tribunal núm. 3.

Procedimiento selectivo núm. 3.  
Técnico Auxiliar de Laboratorio.  
(Arboreto).

## TITULARES

Presidente: Señor don Mariano López Castilla, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Señor don Ricardo Fernández Escobar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Señor don Germán Gómez Valledor, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Señora doña María Inmaculada Andújar Ramírez, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Córdoba.

Señora doña María Ángeles Collado, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Señora doña Luz Artime de la Torre, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

## SUPLENTE

Presidente: Señor don Juan Manuel Lucena Llamas, Adjunto Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Señor don Manuel Benlloch Marín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Señor don José María Fournier Andray, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Señora doña Teresa Medina Navarro, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Córdoba.

Señor don Francisco Romero Villar, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Señor don Rafael Ortega Domínguez, de la Escala de Gestión de la Administración del Estado.

Córdoba, 26 de septiembre de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

## A N E X O

Procedimiento selectivo núm. 1.  
Técnico Especialista de Laboratorio.  
(Servicio Central de Animales de Experimentación).

Relación provisional de aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre: Alcaide Sánchez, Concepción María Inmaculada.

DNI: 80114753.

Causas de exclusión: 07,08.

Apellidos y nombre: Serrano Muñoz, Abigail.

DNI: 30999167.

Causas de exclusión: 08.

Causas de exclusión:

07 Fotocopia sin firma de la titulación exigida.

08 Fotocopias de Acreditación de Méritos sin firmar.

Procedimiento selectivo núm. 2.  
Técnico Auxiliar de Laboratorio  
(Invernadero y Estación Meteorológica)

Relación provisional de aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre: Carmona Segura, Roberto Carlos.

DNI: 44362786.

Causas de exclusión: 02,05.

Apellidos y nombre: Serrano Muñoz, Abigail.

DNI: 30999167.

Causas de exclusión: 08.

Causas de exclusión:

02 No presenta fotocopia DNI.

05 No presenta titulación exigida.

08 Fotocopias de acreditación de méritos sin firmar.

Procedimiento selectivo núm. 3.  
Técnico Auxiliar de Laboratorio.  
(Arboreto).

Relación provisional de aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre: Carmona Segura, Roberto Carlos.

DNI: 44362786.

Causas exclusión: 03,05

Causas de exclusión:

03 No presenta modelo oficial de instancia.

05 No presenta titulación exigida.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 3413/2008).*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 26 de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
Bajada de bandera	1,28 euros.
Por cada km recorrido	0,68 euros.
Por cada hora de espera	16,24 euros.
Carrera mínima	3,25 euros.
Tarifa 2:	
Bajada de bandera	1,63 euros.
Por cada km recorrido	0,81 euros.
Por cada hora de espera	19,60 euros.
Carrera mínima	4,04 euros.
La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:	
- Servicios realizados desde las 22,00 horas del viernes hasta las 6,00 horas del lunes.	
- Los festivos locales: 26 de mayo y 18 de octubre.	
- Los festivos nacionales: 24 y 31 de diciembre.	
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22,00 hasta las 6,00 horas.	
- Los días de la Feria de la Manzanilla 2008: 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo. Desde las 6,00 horas hasta las 15,00 horas.	
- Los días de Carreras de Caballos: 12, 13, 14, 27, 28 y 29 de agosto. Desde las 15 horas.	
Tarifa 3:	
Se aplicará un 20% sobre la tarifa 2 desde:	
- Las 22,00 horas del día 20 de mayo a las 6,00 horas del día 21 de mayo.	
- Las 15,00 horas hasta las 6,00 horas de los días 21 y 22 de mayo.	
- Las 15,00 horas del día 23 de mayo a las 6,00 horas del día 26 de mayo, período en que tendrá lugar la celebración de la Feria de la Manzanilla.	
Suplementos:	
- Maleta o bulto superior a 60 cm	0,45 euros.
- Extrarradio 1: Bonanza, Sanlúcar Viejo, La Jara, Villa Horacia, 1,2 km	0,90 euros.
- Extrarradio 2: La Reyerta, 5 km; Colonia Monte Algaida, 7 km	1,27 euros.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Viceconsejería, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, según disponen los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 30 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa a la firma de la Sexta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto.*

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, tiene asignada la competencia de concesión de incentivos de actuaciones en materia energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía se crea por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su objetivo es optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ostenta entre sus funciones, las de gestionar las líneas de incentivos que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, competente en materia de energía, le encomiende y la de conceder incentivos con cargo a su presupuesto.

El Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía fue firmado el 22 de julio de 2005, y publicado en el BOJA núm. 163, de 22 de agosto de 2005, mediante Resolución de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica.

El 14 de diciembre de 2005, se firma la Primera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publica en BOJA núm. 20, de 11 de enero de 2006, tras las modificaciones presupuestarias necesarias, ya que en la relación inicial de compromisos a traspasar no aparecían la totalidad de ellos por falta de crédito disponible en las aplicaciones adecuadas.

El 26 de julio de 2006 se firma la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publica en BOJA núm. 155, de 10

de agosto de 2006, realizada para incluir las incorporaciones del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2006 así como nuevas modificaciones presupuestarias de anualidades futuras llevadas a cabo para acometer la totalidad de los compromisos adquirido, por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El 18 de diciembre de 2006 se firma la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publica en BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007, realizada para incluir crédito de remanente no comprometido del Servicio 17.

El 17 de julio de 2007 se firma la Cuarta Adenda al Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publica en BOJA núm. 145, de 24 de julio de 2007, realizada para incluir crédito de Servicio 01 y habilitar a la reutilización de intereses generados por los fondos destinados a subvenciones en poder de la Agencia Andaluza de la Energía.

El 18 de diciembre de 2007 se firma la Quinta Adenda al Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publica en BOJA núm. 6, de 9 de enero de 2008, realizada para incluir crédito de Servicio 01 y regularizar determinados créditos de Servicio 17 del anterior Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 al actual Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013.

Con fecha 9 de julio de 2008 se ha iniciado el expediente de la Sexta Adenda del Convenio para la Encomienda de Gestión con el objeto de transferir nuevos créditos para la contratación de compromisos en materia de subvenciones para el nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013, y del Servicio 01.

La Sexta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión requiere la autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 19 de la vigente Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, por ser un expediente de gastos, cuyo importe global supera los doce millones cien mil euros (12.100.000 €).

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en dicho artículo 19 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008 y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de septiembre de 2008.

**A C U E R D A**

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de la Sexta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía.

2. Aprobar el gasto por un importe total de 66.386.063,00 €, de carácter plurianual que a continuación se detalla:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
X 1 12 00 01 00 8070 74019 73A	7.268.111,00	0,00	0,00	0,00	17.083.720,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.268.111,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.083.720,00</b>

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
X 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300433120001	1.905.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
X 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300435120001	505.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
XO 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300440120001	4.464.243,00	3.586.929,00	3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00
X 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300441120001	2.982.121,00	1.793.465,00	1.829.334,00	1.865.922,00	1.903.240,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.857.468,00</b>	<b>7.806.846,00</b>	<b>7.962.984,00</b>	<b>8.122.244,00</b>	<b>8.284.690,00</b>

Total Servicio 01	24.351.831,00
Total Servicio 17	42.034.232,00
<b>Total Servicios 01 + 17</b>	<b>66.386.063,00</b>

3. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica la concesión de dos becas de formación en el área de Políticas Migratorias, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 2008 de la Secretaría General Técnica.*

En virtud de lo previsto en la Resolución de fecha 5 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), una vez finalizado el proceso de selección y adjudicación de las dos becas de formación que se convocaron en el área de Políticas Migratorias, pertenecientes a los Servicios Centrales,

y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### RESUELVO

Hacer públicas las Resoluciones de fecha 25 de agosto de 2008 por las que se conceden dos becas de formación en el área de Políticas Migratorias, pertenecientes a los Servicios Centrales, a las personas que se relacionan, para la finalidad de adquisición de formación y experiencia en las materias de asociacionismo y participación de la población inmigrante en Andalucía, por un período de 12 meses, prorrogables en su caso por otros doce, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.482.31J, por importe cada una de ellas de 1.250 euros mensuales:

- Doña Elisabeth Gómez Oehler.
- Don Santiago Alonso Santa Cruz Álvarez.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocío Palacios de Haro.

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la de 11 de diciembre de 2007 y la de 25 de enero de 2008 para el ejercicio 2008.*

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2008, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

### HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de abril de 2008, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 43 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del art. 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial y quien ocupa la Jefatura del Servicio de Justicia, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, y posteriores modificaciones indicadas al inicio, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación,

### RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2008, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 a esta Resolución, por las causas que en dicho anexo se indican.

El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Tercero. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste: Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Cuarto. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tomas de Aquino, s/n, de Córdoba, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 26 de septiembre de 2008.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos

perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 23 de septiembre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

### ANEXO I

Núm. becas: 1.  
Referencia proyecto: 8.07/5.57.3042.  
Código beca: 0822.  
Investigador principal: Jesús García Lafuente.

Departamento: Física Aplicada II.  
 Dedicación: 25 horas.  
 Duración: 6 meses.  
 Cuantía: 687,50 euros.  
 Perfil de la beca: Licenciado en Física, Matemáticas, Ciencias del Mar, Ingeniero o similar.  
 Se valorará:  
 - Conocimientos de paquetes informáticos de cálculo, especialmente MATLAB.  
 - Conocimientos de modelación numérica en el campo del fluido y en tratamiento de series temporales.  
 - Expediente académico.  
 - Inglés hablado y escrito.  
 - Experiencia en investigación oceanográfica.  
 Se ofrece:  
 - Integración en el Grupo de Oceanografía Física de la Universidad de Málaga.  
 - Participación en trabajos de campo en barcos oceanográficos (campañas oceanográficas).  
 - Posibilidad de realización de tesis doctoral.  
 - Renovación al cabo de los seis meses en función del rendimiento del candidato (se contempla el aumento de horas semanales de dedicación y el consiguiente aumento salarial).

Núm. becas: 1.  
 Referencia proyecto: CSD2007/00004.  
 Código beca: 0823.  
 Investigador principal: Javier López Muñoz.  
 Departamento: Lenguaje y Ciencias de la Computación.  
 Dedicación: 40 horas.  
 Duración: 48 meses.  
 Cuantía: 1.250 euros.  
 Perfil de la beca: Ingeniero Superior en Informática.  
 Se valorará: Investigación en protección de infraestructuras críticas y seguridad en redes de sensores.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

##### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de

Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: EA2008-0276.

Código beca: 0824.

Investigador principal: José Jesús Delgado Peña.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 5 meses.

Cuantía: 1.142,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Periodismo.

Se valorará:

- Certificado Aptitud Pedagógica.

- Certificado-Diploma de Estudios Avanzados en el Área de Periodismo (DEA).

- Formación y experiencia en entornos virtuales de Formación.

- Formación en Formación Ocupacional.

- Experiencia de trabajo en Medios de Comunicación.

- Conocimiento informático de Software especializado en Educación y Comunicación, por ejemplo, Moodle y Diseño Web.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 432/2006. (PD. 3600/2008).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 432/2006. Negociado: 5.  
De: Recreativos Hinojo, S.A.  
Procuradora: Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar.  
Contra: Don Felipe Enrique Izquierdo García.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 432/06 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Recreativos Hinojo, S.A., contra don Felipe Enrique Izquierdo García sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 93/2008

En Almería, a treinta de abril de dos mil ocho.

La Sra. Doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 432/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Recreativos Hinojo, S.A., con Procuradora doña Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar, y Letrado don Orts Escoc Luis; y de otra como demandado don Felipe Enrique Izquierdo García, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad,

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Recreativos Hinojo, S.A., con Procuradora don Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar, frente a don Felipe Enrique Izquierdo García, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 112.406,14 euros, más intereses legales y con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Felipe Enrique Izquierdo García, extiendo y firmo la presente en Almería a treinta de abril de dos mil ocho. El/La Secretario.

*EDICTO de 30 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 875/2006. (PD. 3602/2008).*

NIG: 0401342C20060006210.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 875/2006. Negociado: JF.

Sobre: Acción declarativa del dominio de la parte actora sobre la parcela 57 del Polígono 216 de Níjar-Almería y para la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.

De: Don Miguel Milla García.

Procurador: Sr. Ramos Hernández, Diego.

Letrada: Sra. Segura Lores, Antonia.

Contra: Cultivos Tempranos, S.A.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 875/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de don Miguel Milla García contra Cultivos Tempranos, S.A., sobre acción declarativa del dominio de la parte actora sobre la parcela 57 del Polígono 216 de Níjar-Almería y para la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Almería, a cinco de noviembre de dos mil siete.

La Ilma. Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 875/06, seguidos a instancia de don Miguel Milla García, representado por el Procurador Sr. Ramos Hernández y asistido por la Letrada doña Antonia Segura Lores y frente a la entidad Cultivos Tempranos, S.A, sobre acción declarativa de dominio e impugnación de inscripciones contradictorias.

#### F A L L O

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Miguel Milla García, representada por el Procurador don Diego Ramos Hernández contra la entidad Cultivos Tempranos, S.A., debo absolver y absuelvo al demandado de los pedimentos en su contra deducidos, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cultivos Tempranos, S.A., extiendo y firmo la presente en Almería, a treinta de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 348/2006. (PD. 3601/2008).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 348/2006. Negociado: 2T.  
De: Indafrio, S.A.  
Procuradora: Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, María del Pilar.  
Letrado: Sr. Fernández Sevilla, Ricardo Modesto.  
Contra: Static Music Works, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 348/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Indafrio, S.A., contra Static Music Works, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Almería, a veintitrés de noviembre de dos mil siete.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña Esther Maruecos Rumí, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 348/06, promovidos a instancia de Entidad Indafrio, S.A., que compareció representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Alicia de Tapia Aparicio y dirigida por el Letrado don Ricardo Fernández Sevilla; frente a la entidad Static Music Works, S.L., en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre Reclamación de Cantidad, y

## F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. De Tapia Aparicio en nombre y representación de la Entidad Indafrio, S.A., frente a Static Music Woks, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la entidad actora la cantidad de tres mil quinientos un euros con sesenta y tres céntimos (3.501,63 €), más los correspondientes intereses legales moratorios desde la fecha de interposición de la demanda que ha dado origen a los presentes autos, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Static Music Works, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a treinta y uno de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 25 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de Autos núm. 707/2008. (PD. 3599/2008).*

NIG: 1101242C20080003529.  
Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 707/2008. Negociado: PL.  
Solicitantes: Don Juan Manuel Domínguez Alvarado y don Francisco Manuel Domínguez Alvarado.

Procuradora: Sra. María Vicenta Guerrero Moreno.  
Letrada: Sra. Eulalia EliceGUI Obede.

## E D I C T O

Doña Candelaria Sibon Molinero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 707/2008 a instancia de don Juan Manuel Domínguez Alvarado y don Francisco Manuel Domínguez Alvarado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: finca sita en Cádiz, calle Paco Alba, número 4, registral número 867, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz número 3, al Tomo 102, del Tomo 43, Libro 25 de la Sección de San Antonio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Así mismo se cita a don Juan, don José y don Rafael Álvarez-Ossorio y Cuadrado, como titulares registrales con más de treinta años de antigüedad, a sus herederos y causahabientes.

En Cádiz, a veinticinco de julio de dos mil ocho.- El/La Magistrada Juez.

*EDICTO de 19 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Huelva, dimanante de autos núm. 1140/2007.*

NIG: 2104142C20070007392.  
Procedimiento: Filiación 1140/2007. Negociado: E2.  
Sobre: Familia.  
De: Doña Rafaela Camacho Manzano.  
Procuradora: Sra. Cristina Jiménez Martín.  
Letrado: Sr. José García Medel.  
Contra: Don José Ángel Rosa Gómez y Ministerio Fiscal.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Filiación 1140/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Huelva a instancia de Rafaela Camacho Manzano contra José Ángel Rosa Gómez y Ministerio Fiscal sobre Familia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo y el auto de rectificación, son como sigue:

## SENTENCIA NÚMERO 173/08

En la ciudad de Huelva, a 6 de junio de 2008.

Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de Huelva y su partido judicial, pronuncia

En nombre de su Majestad el Rey la siguiente

## S E N T E N C I A

Vistos los presentes autos de Juicio verbal número 1140 de los de 2007, seguidos por filiación así como medidas sobre guarda, custodia y alimentos de menor, en los cuales han sido

parte, como demandante doña Rafaela Camacho Manzano, representada por la Procuradora Sra. Jiménez Martín y asistida por el Letrado Sr. García Medel; y como demandado don José Antonio Rosa Gómez; siendo también parte el Ministerio Fiscal.

### F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Jiménez Martín, en nombre y representación de doña Rafaela Camacho Manzano, frente a don José Antonio Rosa Gómez, debo declarar y declaro que don José Antonio Rosa Gómez es el padre biológico de la menor C.C.M., siendo los apellidos de la misma Rosa Camacho, debiendo ordenar y ordenando la oportuna rectificación en el Registro Civil de la inscripción de nacimiento de la menor C.C.M., que figura inscrita en Civil de Huelva, Sección Primera, Libro 773, página 181, para hacer constar que el padre de la menor es don José Ángel Rosa Gómez, nacido en Huelva el 18 de julio de 1961, de nacionalidad española con DNI número 29.774.915-N y domicilio en Huelva, calle Campofrío, número 2, 1.º B, Código Postal 21004; así como que el primer apellido de la menor es Rosa.

Igualmente debo fijar y fijo la contribución de don José Antonio Rosa Gómez como pensión alimenticia de la menor C.R.C. en 300 euros mensuales, cantidad esta que se actualizará, anual y automáticamente, con efectos desde la mensualidad del mes de enero, conforme al índice de precios al consumo y que serán abonados por mensualidades anticipadas a doña Rafaela Camacho Manzano durante los cinco primeros días del mes en la cuenta de la entidad bancaria que ésta designe. Igualmente don José Antonio Rosa Gómez contribuirá con la mitad de los gastos extraordinarios de la menor.

Por último, debo condenar y condeno a don José Antonio Rosa Gómez al pago de las costas del procedimiento.

Llévese testimonio de la presente a la pieza de medidas cautelares 56 de las de 2008 ordenándose su archivo al haberse dictado Sentencia en el principal de la que dimana.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo, mando y firmo. David Gómez Ferriández, magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Huelva y su partido judicial.

### A U T O

Don Santiago García García.

En Huelva, a quince de julio de dos mil ocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia de fecha 6.6.08, que ha sido notificada a la parte actora con fecha 17.6.08.

Segundo. En la referida resolución se expresa como nombre del demandado José Antonio, cuando en realidad se debiera haber expresado José Ángel.

Tercero. Por la Procuradora Sra. Cristina Jiménez Martín, se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

### PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de fecha 6.6.08, en el sentido de que donde se dice como nombre del demandado José Antonio, debe decir José Ángel.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ángel Rosa Gómez, extiendo y firmo la presente en Huelva a diecinueve de septiembre de dos mil ocho.- El/la Secretario.

*EDICTO de 29 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 979/2006. (PD. 3612/2008).*

J.O. 979/06.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Santander Consumer Establecimientos Financieros de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. Cabeza Rodríguez.

Contra: Antonio Valiente Vélez y otra.

Procuradora: Sra. Jiménez de la Plata Javaloyes, Rocío.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 979/06 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Antonio Valiente Vélez y otra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es la siguiente.

#### EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a dos de abril de dos mil ocho.

La Ilma. Sra. doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga y su Partido, ha pronunciado la siguiente

#### SENTENCIA NÚM. 104

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 979/06 seguidos ante este Juzgado a instancias de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por la Procuradora Sra. Cabeza Rodríguez y asistida por el Letrado Sr. Mora Pérez contra don Antonio Valiente Vélez, declarado en situación de rebeldía, y contra doña Asunción Vélez Alamillo, representada por la Procuradora Sra. Jiménez de la Plata Javaloyes y asistida por el Letrado Sr. Gómez de la Rosa Aranda, en reclamación de la cantidad de 19.817,85 euros.

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cabeza Rodríguez en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Antonio Valiente Vélez y doña Asunción Vélez Alamillo, debo condenar y condeno a don Antonio Valiente Vélez y doña Asunción Vélez Alamillo a abonar con carácter solidario a la parte actora la cantidad de diecinueve mil ochocientos diecisiete euros con ochenta y cinco céntimos (19.817,85 euros), más los intereses pactados correspondientes a contar desde la interposición de la demanda, esto es 20.6.06; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Valiente Vélez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.- La Secretaria.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN**

*EDICTO de 24 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera (Cádiz), dimanante de Divorcio contencioso núm. 289/2006.*

En Arcos de la Frontera (Cádiz) a 10 de junio de dos mil ocho.

Vistos por mí, Yolanda Flores Martín, Juez del Juzgado de la Instancia núm. Uno de Arcos de la Frontera, los presentes autos de Divorcio contencioso 289/2006, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Ángeles Pérez Olid en nombre y representación de doña Manuela Iglesias Ortega contra don Antonio Rodríguez Jiménez, en rebeldía procesal

Por todo ello se dicta la siguiente:

## F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez Olid, en nombre y representación de doña Manuela Iglesias Ortega contra don Antonio Rodríguez Jiménez y en consecuencia decreto la disolución por divorcio del matrimonio que celebraron ambos litigantes el día 5.11.1988, y acordando respecto de sus bienes, la disolución del régimen económico matrimonial vigente.

No se hace especial declaración en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Firme que sea esta sentencia, en su caso, procedase a su inscripción en el Registro Civil de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias para su registro oportuno.

Así lo acuerda, manda y firma Yolanda Flores Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Arcos de la Frontera, a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho.

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

*EDICTO de 25 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 191/2006.*

NIG: 2906744S20040006182.

Procedimiento: 831/04.

Ejecución núm.: 191/2006. Negociado: ma.

De: Don Francisco Calderón Solano.

Contra: Mogra Inversores, S.L.

## E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

## HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 191/2006, sobre Ejecución, a instancia de Francisco Calderón Solano contra Mogra Inversores, S.L., en la que con fecha 25.9.08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Declarar al ejecutado Mogra Inversores, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.031 euros de principal, más 1.604,96 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a Mogra Inversores, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, veinticinco de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de la obra de reforma del Juzgado de Baena. (PD. 3605/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
  - c) Número de expediente: 26/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación de la obra de reforma del Juzgado de Baena.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Baena (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo IVA excluido: Trescientos un mil doscientos cincuenta y siete euros con veintinueve céntimos (301.257,29).  
 Importe del IVA: Cuarenta y ocho mil doscientos un euros con diecisiete céntimos (48.201,17).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 9.037,72 euros.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba.
  - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
  - d) Teléfonos: 957 001 473 /001 470.
  - e) Telefax: 957 355 829.
  - f) <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empresas/contrataciones/contrataciones.php>.
  - g) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP140&code=CJAP140>.
  - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupos: 1-4-6. Categoría: D.
  - b) Las empresas extranjeras deberán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en los artículos 64 y 65 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde día siguiente al de su publicación.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en dos sobres cerrados y firmados, la documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en C/ Tomás de Aquino, 1 (Local), 14071, de Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/Tomás de Aquino, s/n, planta baja.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9,00 horas o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo o sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en los tres días siguientes, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 9,00 horas del décimo día posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo o sábado, en la dirección ya indicada en el punto a).

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto estas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 3 de octubre de 2008.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

nes Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2007/4768.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Repintado de marcas viales en la red de carreteras de las provincias de Granada y Málaga.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 65, de 3 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos dos euros con noventa y seis céntimos (1.629.602,96 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11 de septiembre de 2008.
  - b) Contratista: API Movilidad, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Un millón trescientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (1.385.162,52 euros).

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2007/4769.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Repintado de marcas viales en la red de carreteras de las provincias de Almería y Jaén.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 65, de 3 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón quinientos veintinueve mil quinientos cincuenta euros con cincuenta y tres céntimos (1.529.550,53 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón trescientos noventa y un mil ciento veintiséis euros (1.391.126,00 euros).

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2008/0334.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Auditorías de Seguridad Vial en la Red Complementaria de Carreteras de Andalucía.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 79, de 21 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos diez mil setenta y dos euros con setenta y dos céntimos (210.072,72 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de septiembre de 2008.
  - b) Contratista: Ineco, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos euros (184.672,00 euros).

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.  
 c) Número de expediente: 2007/4765.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Repintado de marcas viales en la red de carreteras de las provincias de Sevilla y Córdoba.  
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 65, de 3 de abril de 2008.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticinco euros con sesenta y seis céntimos (1.848.725,66 euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 29 de julio de 2008.  
 b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.  
 c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe de adjudicación: Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho euros con treinta y un céntimos (1.438.678,31 euros).

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita (82/08-SAB). (PD. 3610/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 82/08-SAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de dobles crotales para la identificación del ganado ovino y caprino.
  - b) Lugar de ejecución: Se realizarán entregas en ocho destinos, distribuidos entre las distintas provincias de nuestra Comunidad Autónoma y en las direcciones que se facilitará al adjudicatario por el Servicio de Producción Ganadera.
  - c) Plazo de ejecución: Quince días a partir del día siguiente a la firma del contrato.
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.000,00 euros; de los que 44.827,59 euros corresponden al importe con el IVA excluido, y 7.172,41 euros al IVA correspondiente.
  5. Garantía provisional: Mil trescientos cuarenta y cuatro euros (1.344 euros).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
    - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Teléfono: 955 032 341.
- e) Telefax: 955 032 365.
- f) A través del perfil de contratante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://junta-deandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 134.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071- Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
  - b) Fecha de apertura de proposición económica: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.
  - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (87/08-SAB). (PD. 3611/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 87/08-SAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de 4 patrulleras de alta velocidad para la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: La entrega se realizará en un puerto del litoral andaluz a indicar por la Consejería de Agri-

cultura y Pesca, que será comunicado al contratista con la suficiente antelación.

c) Plazo de ejecución: Nueve meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.670.400,00 euros; de los que 1.440.000,00 euros corresponden al importe con el IVA excluido, y 230.400,00 euros al IVA correspondiente.

5. Garantía provisional: Cuarenta y tres mil doscientos euros (43.200 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del perfil de contratante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://junta-deandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 6.11.2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 12.11.2008. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 134.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

b) Fecha de apertura de Proposición Técnica: El día 20.11.2008.

c) Fecha de apertura de Proposición Económica: El día 26.11.2008.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 2.10.2008.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1801/2008.

Objeto: Obras de sustitución de carpintería exterior de la fachada principal del edificio de la Delegación Provincial de Salud de Granada, sito en avenida del Sur, núm. 13, de Granada.

Fecha de adjudicación: 8 de julio de 2008.

Importe adjudicación: 94.045,49 euros.

Empresa adjudicataria: Sierra Nevada de Multiservicios, S.L.

Granada, 30 de septiembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1802/2008.

Objeto: Suministro e instalación, por reposición, de componentes para la climatización de los despachos de la Delegada Provincial y de la Secretaría General, y de las dependencias de la Asesoría Jurídica e Intervención Provincial, sitios en las plantas primera y tercera del edificio de la Delegación Provincial de Salud, sito en avenida del Sur, núm. 13, de Granada.

Fecha de adjudicación: 8 de julio de 2008.

Importe adjudicación: 102.444,28 euros.

Empresa adjudicataria: Diseño Energético y Climatización, S.A.

Granada, 30 de septiembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.*

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 07-08.

2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: «Realización de diversos servicios para la Consejería de Educación dentro del marco del Sistema Séneca-Pasén».

c) Lote: No.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 86, de fecha 30 de abril de 2008.  
 BOE núm. 106, de fecha 2 de mayo de 2008.  
 DOUE 2008/S463-085339, de fecha 1 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.992.478,40 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.7.08.  
 b) Contratista: Sadiel, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 1.992.478,40 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 11-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: «Edición de manuales de atención educativa al alumnado con necesidades especiales».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 86, de fecha 30 de abril de 2008.  
 BOE núm. 106, de fecha 2 de mayo de 2008.  
 DOUE 2008/S 69-093382, de fecha 9 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 270.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.7.08.  
 b) Contratista: Technographic, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 260.000,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 15-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: «Adquisición de materiales didácticos necesarios para la oferta de Formación Profesional a distancia a través de internet».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.766,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.6.08.

b) Contratista: Santillana Formación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 198.766,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 31-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: «Adquisición de material de reprografía para los Servicios Centrales de la Consejería de Educación». Lote núm. 3.

c) Lote: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.695,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.7.08.

b) Contratista: Xerox España, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 68.695,84 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 39-08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: «Adquisición de 900 microordenadores de sobremesa con destino a los Servicios Centrales y a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 522.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.6.08.

b) Contratista: Specialist Computer Centres, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 522.000,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 91-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: «Atención a usuarios en el entorno microinformático de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 220, de fecha 8 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.612,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.1.08.

b) Contratista: Servinform, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.331,40 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 95-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Celebración de las Reuniones de Coordinación de las Redes de Calidad Iesca».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 234, de fecha 28 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.1.08.

b) Contratista: Barceló Business, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 77.770,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 110-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Edición, impresión, manipulado y distribución de diversos impresos de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 238, de fecha 4 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.367,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.1.08.

b) Contratista: Mailing Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 132.750,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 119-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Maquetación, impresión, distribución, recepción y tabulación de las encuestas a realizar en todos los Centros Educativos Públicos Andaluces».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 242, de fecha 11 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.2.08.

b) Contratista: Central de Apoyos y Medios Auxiliares, S.A. (Caymasa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 169.500,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 123-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Edición y distribución de la Revista Andalucía Educativa».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 27, de fecha 7 de febrero de 2008.

BOE núm. 39, de fecha 14 de febrero de 2008.

DOUE 2008/S 15-018968, de 23 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 720.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.5.08.

b) Contratista: Producciones Mic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 565.000,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 125-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Mantenimiento, nuevos desarrollos y Gestión de la Calidad del Sistema Integrado de Gestión de Personal Docente dependiente de la Consejería de Educación (SIRHUS-E)».

c) Lote: Sí, dos lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 34, de fecha 18 de febrero de 2008.

BOE núm. 49, de fecha 26 de febrero de 2008.

DOUE 2008/S21-027691, de 31 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

Lote núm. 1: 1.026.197,30 euros.

Lote núm. 2: 168.097,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.6.08.

- b) Contratistas:  
 Lote núm. 1: Coritel, S.A.U.  
 Lote núm. 2: Sopra Profit, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importes de adjudicación:  
 Lote núm. 1: 1.003.295,60 euros.  
 Lote núm. 2: 143.000,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Educación.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.  
 c) Número de expediente: 127-07.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: «Celebración de las I Jornadas Andaluzas de Investigación e Innovación Educativa (I+i en Educación)».  
 c) Lote: No.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de fecha 8 de febrero de 2008.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 25.4.08.  
 b) Contratista: Central Mayorista de Cajas, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 84.740,00 euros.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto de los servicios que se citan. Expte. núm. 1379. (PP. 3474/2008).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Movilidad.  
 c) Número de expediente: 1379/08.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios necesarios para la instalación de focos de tecnología leds en las instalaciones semaforicas de Sevilla.  
 b) División por lotes y número: No.  
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.  
 d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses máximo, desde la fecha de formalización del contrato.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 4. Garantías.  
 Provisional: 3% del presupuesto del contrato, sin IVA: 5.172,41 €.  
 Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

5. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación Movilidad.  
 b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 19, Pabellón Cartuja III, Isla de la Cartuja.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.  
 d) Teléfono: 954 505 769.  
 e) Telefax: 954 505 770.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.  
 6. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo P; Subgrupo 1; Categoría D.  
 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de Carácter Particular.  
 c) Lugar de presentación.  
 1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.  
 2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.  
 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41004.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones económicas.  
 e) Admisión de variantes: No.  
 8. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: La Mesa de Contratación Única, según se establece en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de Carácter Particular.  
 b) Domicilio: Sala de Fieles Ejecutores del Edificio de Plaza Nueva.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: El primer lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
 e) Hora: 10,30 horas.  
 9. Otras informaciones.  
 - Cuantía del Contrato sin IVA: 172.413,79 €.  
 - Cuantía del IVA: 27.586,21 €.  
 - Importe total: 200.000 €.  
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Secretario General del Pleno.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3430/2008).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 217/2008.  
 2. Objeto del contrato: Suministro de equipamiento deportivo para diversas instalaciones deportivas municipales.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto.  
 4. Presupuesto base de licitación: 344.827,58 euros, IVA excluido.  
 5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, sin IVA. Definitiva: 5% del presupuesto sin adjudicación sin IVA.  
 6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la página web del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puer-

ta E, planta baja y 3.<sup>a</sup>, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero. Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3431/2008).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 232/2008.

2. Objeto del contrato: Contratación de obras de escarificación y extendido de albero en diversos, campos de juego de las instalaciones deportivas municipales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 560.344,83 euros, IVA excluido.

5. Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación IVA excluido. Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la página web del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.<sup>a</sup>, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla, teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de la empresa: Grupo G, subgrupo 6, categoría D.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde e siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo si prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero. Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3455/2008).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 272/2008.

2. Objeto del contrato: Contratación de obras de reparación de la pista de atletismo del Centro Deportivo San Pablo de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 296.900,00 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación sin IVA. Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la página web del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes. Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.<sup>a</sup>, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, 20, 21, 57, 60, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa: Categoría C, grupo G, subgrupo 6.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero. Domicilio y localidad: los indicados en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3454/2008).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 167/2008.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento integral de los equipos de producción de agua caliente sanitaria para las piscinas de las diversas instalaciones deportivas dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 91.103,45 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del importe de licitación (sin IVA). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (sin IVA).

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la página web del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero. Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PP. 3519/2008).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se señala.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Delegación de Fiestas Mayores, C/ Matienzo, 3, Sevilla.

c) Número de expediente: 2008/1301/1081 (091/08).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de conservación, poda y mantenimiento del arbolado existente en el recinto ferial y exorno vegetal de las Fiestas Mayores de la ciudad durante el año 2009 y siguientes.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses, prorrogable por veinticuatro meses más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 422.346,17 euros (IVA excluido), por los cuarenta y ocho meses de plazo de ejecución.

5. Garantía provisional: 12.670,39 euros.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Fiestas Mayores.

b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 954 590 565 -66 -69 -70.

e) Fax: 954 590 572.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en días y horas de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: O, Subgrupo: 6, Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas. Sobres núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núm. 2. El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.

Lugar: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza. Nueva, 1.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.

11. Página web donde figure información relativa a la convocatoria: [www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PP. 3520/2008).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se señala.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Delegación de Fiestas Mayores, C/ Matienzo, 3, Sevilla.

c) Número de expediente: 2008/1301/1095 (092/08).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de compartimentación modular de determinados recintos destinados a servicios municipales, durante el período de montaje y funcionamiento de las Fiestas Mayores de la ciudad.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.877,35 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: 2.246,32 euros.  
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de la documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación de Fiestas Mayores.
  - b) Domicilio: C/ Matienzo, 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
  - d) Teléfonos: 954 590 565 -66 -69 -70.
  - e) Fax: 954 590 572.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en días y horas de oficina.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
  - b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de la apertura de la oferta.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas. Sobres núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas. Sobres núm. 2. El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.  
Lugar: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza. Nueva, 1.  
Hora: A partir de las 10,00 horas.
10. Gastos: El contratista adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo de los anuncios.
11. Página web donde figure información relativa a la convocatoria: [www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente» de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2, LCSP, hace pública la adjudicación definitiva siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
- c) Número del expediente: P.N. 66/08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Voriconazol, con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de envío del anuncio de licitación:
  - e) Tramitación: Ordinaria.
  - f) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.432,69 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27.9.2008.
  - b) Contratista: PFIZER, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 160.161,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 27 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación de Almería, sobre licitación que se cita (Expte. núm. 2008/6397). (PD. 3609/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
3. Descripción: Expte. núm. 2008/6397. Terminación de la promoción de 8 viviendas de VPP en calle Chamberí.
4. Lugar de ejecución: Almería.
5. Plazo de ejecución: 9 meses.
6. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: De varios criterios de adjudicación.
7. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve euros con noventa y un céntimos (569.809,91 euros), IVA incluido.
8. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 17.094,30 euros.
9. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación de la Chanca de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
  - a) Domicilio: C/ Parque Nicolás Salmerón, 30, bajo.
  - b) Localidad y código postal: Almería, 04002.
  - c) Teléfono: 950 175 121. Fax: 950 175 224.
10. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
  - c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Oficina de Rehabilitación de la Chanca de Almería de EPSA en Almería. Domicilio: Parque Nicolás Salmerón, 30, bajo.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación de la Chanca de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- A las 10,00 horas del cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Grupo C, subgrupo 4, categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 7 de octubre de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-GR0051/OCC0. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras de acondicionamiento de la A-335 (actual A-402). Tramo: A-92 (Moraleda de Zafayona-Alhama de Granada), subtramo: Santa Cruz del Comercio-Alhama de Granada.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 147.197,58 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de septiembre de 2008.

b) Contratista: IACC, Instituto Andaluz de Control de Calidad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.186,82 euros, IVA incluido.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## EMPRESAS

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2008, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 3463/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1 04869 Fines (Almería).

c) Teléfono: 950 444 292.

d) Fax: 950 444 165.

Número de expediente: 556/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dúmper rígido usado para trabajos de minería a cielo abierto.

b) Publicado en el BOJA número 144, de 21 de julio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setenta mil euros (60.000,00).

5. Boletín o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144, de 21 de julio de 2008.

6. Adjudicación: 10 de agosto de 2008.

7. Adjudicatario: Korema, Sdad. Coop. And.

Nacionalidad: Española.

8. Importe de adjudicación: Cincuenta y dos mil doscientos euros (52.200,00 euros).

Fines, 10 de agosto de 2008.- La Presidenta, Francisca Pérez Laborda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sobre notificación de resolución de descalificación cooperativa del expediente relacionado.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las notificaciones de las Resoluciones de descalificación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por notificadas.

Entidad: La Lágrima. S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 1/2007 MA.  
Dirección: C/ Cameroi, s/n, 29470, Cuevas del Becerro (Málaga).  
Motivo: Resolución de descalificación cooperativa.

Entidad: Electra-Quatro, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 5/2007 MA.  
Dirección: Puente de la Cabeza, 29500, Álora (Málaga).  
Motivo: Resolución de descalificación cooperativa.

Entidad: Espacijuela, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 182/2007 GR.  
Dirección: Cámara Agraria de Cijuela, 18339, Cijuela (Granada).  
Motivo: Resolución de descalificación cooperativa.

Entidad: ROD, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 255/2007GR.  
Dirección: Ctra. de Córdoba, km 432, Mercagranada, nave de Polival 347, 18230, Atarfe (Granada).  
Motivo: Resolución de descalificación cooperativa.

Entidad: Cotrafor, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 94/2007GR.  
Dirección: C/ Castillo, 14, 18120, Alhama de Granada (Granada).  
Motivo: Resolución de descalificación cooperativa.

Entidad: Floreden, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 241/2007 GR.  
Dirección: C/ Marjalillo 12, bajo, 18600, Motril (Granada).  
Motivo: Resolución de descalificación cooperativa.

Entidad: Fonobas Distribuciones, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 172/2007GR.  
Dirección: Plaza mayor, 4, 18800, Baza (Granada).  
Motivo: Resolución de descalificación cooperativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2008.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las comunicaciones de recepción de informes y levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por comunicadas,

Entidad: Electra-Cuatro, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 5/2007 MA.  
Dirección: Puente de la Cabeza, 29, 29500, Álora (Málaga).  
Motivo: Comunicación de recepción de informe del Consejo Andaluz de Cooperación y Levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: La Lágrima, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 1/2007 MA.  
Dirección: C/ Cameroi, s/n, 29470, Cuevas del Becerro (Málaga).  
Motivo: Comunicación de recepción de informe del Consejo Andaluz de Cooperación y Levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2008.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 85/2008 y la resolución del procedimiento sancionador 64/2008, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 85/2008, y la resolución del procedimiento sancionador 64/2008, no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, y Algemés, Valencia, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Expediente: 085/2008.  
Interesado: Ronco Marítima, S.L.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador.  
Plazo para realizar alegaciones: Quince días hábiles a partir de la publicación de este acto.

Expediente: 064/2008.  
Interesado: Proinmo Calero-Carratalá y Mas, S.L.  
Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador.  
Plazo para recurrir: Un mes a partir de la publicación de este acto.  
Sanción: 300 euros (trescientos euros).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.<sup>a</sup>

planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado Acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 24 de septiembre de 2008.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación denominada «San Juan» núm. 16.189. (PP. 3426/2008).*

Manuel Gabriel Pérez Marín, Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Hace saber:

Que el 2 de mayo de 2006 don Juan López López en nombre y representación de la entidad Prefabricados San Francisco, S.L., solicitó una Concesión Directa de Explotación denominada «San Juan» núm. 16.189.

Que en fecha 11 de septiembre de 2008 se declara la admisión definitiva de la solicitud de Concesión Directa «San Juan» núm. 16.189, sita en los parajes conocidos como La Cañavera, El Rejón y otros del término municipal de Úbeda, de la provincia de Jaén, con una extensión de cuatro cuadrículas mineras y comprendida dentro de la intersección de los siguientes paralelos y meridianos referidos al de Greenwich:

VÉRTICES	MERIDIANOS-Oeste	PARALELOS-Norte
P.p. y V.1	3° 22' 20"	38° 05' 40"
V.2	3° 22' 20"	38° 06' 20"
V.3	3° 21' 40"	38° 06' 20"
V.4	3° 21' 40"	38° 05' 40"
P.p. y V.1	3° 22' 20"	38° 05' 40"

Quedando así cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras.

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Minas y a los efectos prevenidos en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y el artículo 20 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se emite el presente anuncio, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días que establece el artículo 70.2 citado, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en instancia dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 12 de septiembre de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2008, de subvenciones a EE.LL. para financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

## A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Alfarnate.  
Importe 25.000,00.  
Finalidad: Suministro eléctrico de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas.  
Importe 35.000,00.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznate.  
Importe 20.000,00.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000886-07-P.  
Notificado: Caleta 2000, S.L.  
Último domicilio: Urb. Puerto Caleta, s/n, Caleta de Vélez (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-001006-07-P.

Notificado: Sociedad Antehogar Ronda, S.L.

Último domicilio: Poeta Muñoz Rojas, 1, Políg. Ind., Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-001120-07-P.

Notificado: Adamek Ortiz, S.L.

Último domicilio: Avda. Manuel M. Palma, Ed. Mayte 3, Ap. 207, Benalmádena-Costa (Málaga).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000080-08-P.  
Notificado: Silvia Isabel Lorecife Masramon.  
Último domicilio: C/ Camino de Coín, 22, Ed. Molino, L-Bajo 1, Fuengirola (Málaga).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000158-08-P.  
Notificado: Inmobiliaria Tecnocasa. Estudio Nueva Andalucía, S.L.  
Último domicilio: C/ Horacio Lengó, 21, Local B, Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000194-08-P.  
Notificado: Manuel Mozo López, «Platinum Salud».  
Último domicilio: C/ Croacia, 10, Nave 38, Políg. Santa Teresa, Málaga.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000242-08-P.  
Notificado: Centro Inmobiliario Los Alayos, S.L.  
Último domicilio: C/ Infante Don Fernando, 8 B, Antequera (Málaga).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000563-08-P.  
Notificado: World Kitchen, S.L.  
Último domicilio: C/ Zurbarán, 1, Políg. La Pañoleta, Vélez-Málaga (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000569-08-P.  
Notificado: Nayco Hardware, S.L.  
Último domicilio: C/ Don Cristián, 14, Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000589-08-P.  
Notificado: Dismar, S.C.  
Último domicilio: C/ Jacinto Benavente, Edif. Marbelsur, Local 5, Marbella (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 29 de septiembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*EDICTO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-112/07-ANI, seguido contra don Valentín Hernández Cortés.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Valentín Hernández Cortés, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su

último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme a art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225226260 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-112/07-ANI.  
Notificado: Don Valentín Hernández Cortés.  
Domicilio: C/ Alberto López Lagarde, núm. 12, de Linares (Jaén).  
Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225226260.

Jaén, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente sancionadores en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Doña Rosario Mas Caro.

NIF: 29.736.620-N.

Expediente: H-26/08-AP.

Fecha: 28 de julio de 2008.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Infracción: Grave, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 23 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud de expedición de Documento de Titularidad, Aforo y Horario.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Miguel Angelo Mateus Carmelo.

NIF: X-8112259-K.

Expediente: 134/08 AF.

Fecha: 24 de julio de 2.008.

Acto notificado: Resolución denegatoria de expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Transportes.*

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 19 de septiembre de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

### A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000159 /2007	19/12/2007	HORMIGONES Y PREFABRICADOS ABACO, S.L.	JOSÉ DÍAZ, 57. 41730. CABEZAS D. S. JUAN 41730 SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000160 /2007	19/12/2007	HORMIGONES Y PREFABRICADOS ABACO, S.L.	JOSÉ DÍAZ, 57. 41730. CABEZAS D. S. JUAN 41730. SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000161 /2007	19/12/2007	HORMIGONES Y PREFABRICADOS ABACO, S.L.	JOSÉ DÍAZ, 57. 41730. CABEZAS D. S. JUAN 41730 SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000162 /2007	19/12/2007	HORMIGONES Y PREFABRICADOS ABACO, S.L.	JOSÉ DÍAZ, 57. 41730. CABEZAS D. S. JUAN 41730. SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000199 /2007	19/12/2007	RCGM MOVILES TELECOM, S.L.	CASTILLA, 44. 29007. MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000237 /2007	27/12/2007	FRIO EL PILAR, S.L	CRTA. N° 340-KM 549'5. 04600 HUERCAL OVERA. ALMERÍA	140.6	4.601,00
DGIT/000244 /2007	27/12/2007	FRIO EL PILAR, S.L	CRTA. N° 340-KM 549'5. 04600 HUERCAL OVERA. ALMERÍA	140.6	4.601,00
DGIT/000300 /2007	09/01/2008	AUTOCARES VICATOUR, S.L.	AVDA. VALENCIA, 77. 04738. VICAR. ALMERÍA	140.6	4.601,00
DGIT/000301 /2007	24/01/2008	AUTOCARES VICATOUR, S.L.	AVDA. VALENCIA, 77. 04738. VICAR .ALMERÍA	140.6	4.601,00
DGIT/000302 /2007	24/01/2008	AUTOCARES VICATOUR, S.L.	AVDA. VALENCIA, 77. 04738. VICAR. ALMERÍA	140.6	4.601,00
DGIT/000303 /2007	24/01/2008	AUTOCARES VICATOUR, S.L.	AVDA. VALENCIA, 77. 04738. VICAR. ALMERÍA	140.6	4.601,00
DGIT/000304 /2008	24/01/2008	AUTOCARES VICATOUR, S.L.	AVDA. VALENCIA, 77. 04738. VICAR. ALMERÍA	140.6	4.601,00

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por el que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1705/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía comunicando la interposición por don Carlos López Navarrete, en representación de Teleférico Sierra Nevada, S.A., del recurso núm. 1705/2008 contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 28 de diciembre de 2007, que desestima la solicitud y el proyecto presentados por Teleférico Sierra Nevada, S.A., para la concesión de un servicio público de transporte por cable entre Granada y Sierra Nevada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público por medio del presente a efecto de servir como emplazamiento a todos los posibles interesados, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer en el plazo de nueve días hábiles, representados por Abogado y Procurador, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de archivo en solicitud de ayuda a titular de autorización de autotaxi para instalación de equipo de posicionamiento global por satélite (GPS).*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don José Manuel Martínez Nieto, de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 21 de julio de 2008, referente a archivo de solicitud de ayuda a titular de autorización de autotaxi para instalación de equipo de posicionamiento global por satélite (GPS), con arreglo a la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 14 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos

previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector SUO Industrial «Los Arenales», en el municipio de La Rambla (Expte. P-37/08), de Aprobar Definitivamente a reserva de la simple Subsanaación de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR SUO INDUSTRIAL «LOS ARENALES», EN EL MUNICIPIO DE LA RAMBLA

### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-37/08.

Tramitado por el Ayuntamiento de La Rambla, a instancias de Cincosur, S.A. representado por doña Carmen E. Pérez Valera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector SUO Industrial «Los Arenales», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 2 de abril de 2008, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, oficio del Ayuntamiento de La Rambla solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Posteriormente, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación con fecha 30 de junio de 2008.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de La Rambla, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 17 de enero de 2007, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Campiña del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, y de la Secretaría del Ayuntamiento de la Rambla.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 20, de fecha 6 de febrero de 2007, en el diario El Día de Córdoba de fecha

22 de enero de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificándose personalmente a todos los propietarios afectados por la actuación y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina con la presentación de una única alegación la cual fue informada por el equipo redactor de la modificación y por la Secretaria del Ayuntamiento de la Rambla.

Paralelamente a lo anterior, se recibe e incorporan al expediente informes emitidos por el del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de abril de 2007; de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 2 de marzo de 2007, en sentido favorable; y el informe favorable con condiciones de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 21 de febrero de 2008. Así como la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 13 de junio de 2007.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008, la aprobación provisional.

Consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante resolución de fecha 11 de junio de 2008.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 30 de junio de 2008.

Posteriormente, el Ayuntamiento de La Rambla remite con fecha de entrada el 15 de julio de 2008 en esta Delegación Provincial documentación por la que se pone en conocimiento que han sido advertidos en el documento técnico de innovación una medición errónea de las superficies resultantes de la ordenación dispuesto, por lo que en consecuencia, se contienen parámetros imprecisos relacionados con la determinación del techo edificable; todo ello, se comunica con la finalidad de que la Comisión valore dicha circunstancia y advierta de la necesidad de su corrección en el trámite de aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo, y que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de La Rambla es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resol-

ver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informes favorables del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas emitido el 25 de abril de 2007 y con condiciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emitido el 21 de febrero de 2008 y de Incidencia Territorial emitido por esta Delegación Provincial con fecha 2 de marzo de 2007.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A y 2; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de obtener suelo industrial para satisfacer la demanda existente actualmente en el municipio de La Rambla, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan de General de Ordenación Urbanística del municipio, y de su Revisión, actualmente en redacción.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 11 de junio 2008, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

El proyecto de urbanización, deberá someterse de nuevo a informe del órgano competente en materia de carreteras de la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme a lo exigido en el informe emitido por dicho órgano.

A los electos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de la Rambla las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el art. 10.1 de la citada Ley. Las referencias al aprovechamiento tipo de los art. 147 y 148 se entenderán hechas al aprovechamiento medio.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

La clasificación del nuevo SGV-1 como suelo no urbanizable, y la previsión del sistema de actuación por compensación para su obtención, establecido en su ficha de planeamiento.

La edificabilidad neta de la manzana de servicios expresada en el plano de ordenación núm. 10 (1,777304 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s), respecto a la establecida en el art. 26 (1,335561 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s); la omisión del SGV-1 como integrante del área de reparto «Los Arenales» (art. 146).

La divergencia en el cómputo de plazas de aparcamiento público realizadas en la memoria (1.182, en el apartado 2.5), en el Anexo de «Justificación de la reserva de plazas de aparcamiento» (1.175), y el plano de ordenación núm. 10 (1.177). Y en la superficie destinada a equipamiento público en el cuadro resumen (14.297 m<sup>2</sup>s) y de usos pormenorizados (14.286 m<sup>2</sup>s) del plano de ordenación núm. 10.

La representación del sistema de saneamiento realizada en el plano de ordenación núm. 19, resulta contradictoria con lo regulado en el artículo 9 de las normas urbanísticas, en el que se establece un sistema separativo.

De conformidad con el contenido del escrito remitido por el Ayuntamiento de la Rambla con fecha 15 de julio de 2008, deberán corregirse los errores de medición de superficies resultantes de la ordenación detallada dispuesta en el plano de ordenación núm. 10, así como de aquellas determinaciones dependientes y relacionadas con dicha medición.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla, relativa a Nuevo Sector SUO Industrial «Los Arenales», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de La Rambla, a Cincosur, S.A. representado por doña Carmen E. Pérez Valera, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, conforme al artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación a la Disposición Adicional Primera, del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 25 de julio de 2008.- VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 26 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector SUS Residencial R6 «La Retamosa», en el municipio de Montilla (Expediente P-82/07), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008.*

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR SUS RESIDENCIAL R6 «LA RETAMOSA», EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA

##### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-82/07.

Tramitado por el Ayuntamiento de Montilla, a instancias de doña Carmen Jiménez Alfaros, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector SUS Residencial R6 «La Retamosa», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

##### ANTECEDENTES DE HECHO

1. El día 27 de septiembre de 2007, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Montilla solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Posteriormente, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación con fecha 19 de marzo de 2008.

2. De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Montilla, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 8 de febrero de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertos en el BOP núm. 63, de 4 de abril de 2006, en el diario Córdoba, de 3 de marzo de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones. Paralelamente a lo anterior, se recibe e incorporan al expediente informes emitidos por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 15 de junio de 2006, y del Ministerio de Fomento con fecha de 27 de marzo de 2006; de Incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 23 de mayo de 2007. Y de la Dirección General de Comercio de fecha 23 de octubre de 2007. Así como la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 1 de febrero de 2007.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2007, la aprobación provisional.

Consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante resolución de fecha 15 de enero de 2008.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 5 y 13 de febrero y 19 de marzo de 2008.

Dicho expediente, previo informe del Servicio de Urbanismo de fecha 4 de junio de 2008, y propuesta de Resolución de aprobación definitiva elevada por esta Delegación Provincial, fue incluido en el orden del día de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba celebrada el día 19 de junio de 2008. Con fecha 19 de junio de 2008, el Ayuntamiento de Montilla, mediante escrito remitido vía fax, solicita a dicha Comisión no pronunciarse sobre la resolución del expediente al haber detectado errores en las determinaciones de dicha innovación, los cuales deben ser valorados por la Comisión. La CPOTU acepta los términos de la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Montilla, y acuerda no pronunciarse sobre el referido expediente hasta la próxima sesión de la Comisión.

Con fecha 21 de julio de 2008, el Ayuntamiento de Montilla, mediante documentación remitida vía fax, comunica a esta Delegación, copia de los escritos presentados por don Antonio Miguel Ortega Serrano, en representación doña María del Carmen Jiménez Alfaro, y don José Romero Fernández y don Juan Carlos Romero González, en representación del Grupo PRASA y de Cordobesa de Inversiones, S.A., y del redactor de la innovación, don Antonio M. Ortega Serrano, en los que se manifiestan diversas circunstancias detectadas en la innovación, y ello a fin de que se proceda a su valoración, con carácter previo a la aprobación definitiva de dicho documento, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, y nuevo informe complementario sobre la documentación recibida con fecha 21 de julio de 2008, en el que se contiene

la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el acta del acuerdo adoptado por la Comisión, que después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Montilla es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informes favorables con prescripciones emitidos por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 15 de junio de 2006; del Ministerio de Fomento con fecha de 27 de marzo de 2006; de Incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 23 de mayo de 2007, y de la Dirección General de Comercio de fecha 23 de octubre de 2007.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A y 2; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbaniza-

ble Sectorizado de uso residencial y terciario Sector R6. «La Retamosa», sin que con ello se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, y todo ello en consonancia con las previsiones del nuevo Plan general en tramitación en el cual se incluye la presente innovación como una actuación transitoria de suelo urbanizable ordenado.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 15 de enero de 2008, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución, plan parcial y proyectos de urbanización, deberán someterse de nuevo a informe de los órganos competentes en materia de carreteras del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, según los informes preceptivos emitidos por dichos órganos, y verificar viabilidad técnica de la remodelación de la rotonda propuesta sobre la variante de la A-307 de Espejo a Montilla, garantizando el acceso a la parte sur de uso terciario.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el art. 10.1 de la citada Ley.

Los plazos de ejecución de la urbanización y edificación del sector incluidos en la innovación se considerarán indicativos, por resultar propios de la ordenación pormenorizada, y en consecuencia corresponderá al plan parcial de ordenación su establecimiento definitivo.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

En atención al uso global residencial y terciario establecido en la innovación, resulta inadecuado respecto a lo regulado en el artículo 10.1.A.b de la LOUA, la reserva de vivienda protegida establecida, al no referirse a la edificabilidad residencial dispuesta para el sector. En coherencia con lo anterior, las dotaciones públicas de cesión obligatoria dispuestas para el sector deberán garantizar que cumplen los estándares exigibles por el artículo 17.1.2.a y b, en función a la proporción de usos globales residenciales y terciarios dispuestos.

El coeficiente de ponderación de la vivienda protegida solo podrá ser alterado, previa justificación de la determinación de su valor, en coherencia con el coeficiente que contenga el PGOU en redacción.

Las previsiones de la innovación resulta inadecuada por cuanto omite el cumplimiento de lo previsto en el artículo 36.2.a.5.º de la LOUA referente a la mejora de las dotaciones en la proporción que suponga el aumento de la población y los servicios que esta demande.

Se constata un error material en relación al cuadro resumen modificado para las determinaciones del sector R4, en lo relativo al número de viviendas (358) y superficie de espacios libres (6.448 m<sup>2</sup>s), respecto a lo señalado en esa misma página (352 viviendas y 6.336 m<sup>2</sup>s para EL).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, relativa a Nuevo

Sector SUS Residencial R6 «La Retamosa», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Montilla, a doña Carmen Jiménez Alfaro, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, conforme al artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación a la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 25 de julio de 2008. V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 26 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif.º Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: PME/1533/2003/GR.  
Interesado: Diseño Puertas del Sur, S.L.  
CIF/NIF: B-18.647.008.  
Último domicilio: Pg. Industrial Asegra, C/ Jaén G-6, Nave 5, Peligros (GR).  
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: PME/267/2004/GR.  
Interesado: Odin Importaciones, S.A. María Reina Rosa.  
CIF/NIF: A-18.461.814.  
Último domicilio: C/ Los Arces, Urb. Monte Luz, 24, 18210, Peligros (GR).  
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: PME/487/2004/GR.  
Interesado: Fco. José Cosano López.  
CIF/NIF: 74.720.246-P.  
Último domicilio: C/ Carrera Concepción, 9-5.º-A, 18690, Almuñécar (Granada).  
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: GR/PME/13/2004.  
Interesado: Signo Transcripciones, S.L., Mar Prieto Rodríguez.  
CIF/NIF: B-18.532.465.  
Último domicilio: C/ Santa Aurelia, núm. 3. 3.º A, Granada.  
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Granada, 26 de septiembre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
QUORUM MOTOR, S.L.	JA/NPE/00002/2008	4.750	Creación Empleo Estable
TORRECHANTRE SCA	JA/NPE/00003/2008	4.750	Creación Empleo Estable
PEDRO JOSE ARANCE RUSILLO	JA/NPE/00005/2008	4.750	Creación Empleo Estable
COMERCIAL UBETENSE DE CLIMATIZACION, S.L.	JA/NPE/00008/2008	4.750	Creación Empleo Estable
FRISOLAMA SL	JA/NPE/00011/2008	4.750	Creación Empleo Estable
TIENDAS COBO Y HERMANOS S.L.	JA/NPE/00012/2008	4.750	Creación Empleo Estable
IGNACIO MANUEL BERMUDEZ MAFFIOTTE	JA/NPE/00016/2008	4.750	Creación Empleo Estable
OLEA ANDALUZA SAT	JA/NPE/00019/2008	4.750	Creación Empleo Estable
TALLERES AMADOR MORIS SLL	JA/NPE/00026/2008	4.750	Creación Empleo Estable
FRANCISCO BALBUENA ROSALES	JA/NPE/00029/2008	3.562,50	Creación Empleo Estable
OIKOS 21, S.L.	JA/NPE/00031/2008	4.750	Creación Empleo Estable
FRANCISCO TORO, S.L.	JA/NPE/00032/2008	4.750	Creación Empleo Estable
GRAFICAS LA PAZ DE TORREDONJIMENO S.L.	JA/NPE/00033/2008	4.250	Creación Empleo Estable
GRUPO EMPRESARIAL VIERA INMOBILIARIA, S.L.	JA/NPE/00035/2008	4.750	Creación Empleo Estable
AGRO INDUSTRIAL CANTISANO E HIJOS SL	JA/NPE/00041/2008	4.750	Creación Empleo Estable
CONFECCIONES VISER S.L.	JA/NPE/00047/2008	67.083,18	Creación Empleo Estable
PLACAS CASTRO,S.L.	JA/NPE/00048/2008	4.250	Creación Empleo Estable
TECNOCON TEXTIL SL	JA/NPE/00055/2008	4.250	Creación Empleo Estable
PASQUAU TALLERES,S.L.	JA/NPE/00060/2008	4.750	Creación Empleo Estable
CAÑO RUIZ , JESUS	JA/NPE/00089/2008	4.250	Creación Empleo Estable
GARCIA NARVAEZ S.L.	JA/NPE/00094/2008	16.333,38	Creación Empleo Estable
SAMAJAEN S.L.	JA/NPE/00138/2007	4.750	Creación Empleo Estable

Jaén, 17 de septiembre de 2008.- El Director, Manuel León López.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JUAN PEDRO GORDON ZURITA	JA/NCA/00009/2008	9.000	Creación de empleo estable
LUIS MUÑOZ LORITE	JA/NCA/00010/2008	6.000	Creación de empleo estable
FRANCISCA HEREDIA PAREJA	JA/NCA/00013/2008	4.950	Creación de empleo estable
MÁRMOLES LÓPEZ E HIJOS, S.L.	JA/NCA/00014/2008	9.000	Creación de empleo estable
GRUPO PEREA MORANTE, S.L.	JA/NCA/00016/2008	9.000	Creación de empleo estable
AGROSEGURA, S. COOP. AND.	JA/NCA/00005/2008	4.543,26	Creación de empleo estable

Jaén, 17 de septiembre de 2008.- El Director, Manuel León López

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

#### Acuerdo de Reintegro

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Barnizados Bopesur, S.L.L.
- Núm. expte.: C11408002.
- Dirección: C/ Manolito Franco, s/n. Lucena (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA 3.2.04).
- Importe a reintegrar (principal): 2.814,55 euros.
- Intereses: 361,84 euros.
- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 16 de septiembre de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, correspondientes al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de

2006), modificada por la Orden de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9 de julio de 2007), y por la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) para la modalidad 1 (IED) en materia de infraestructuras deportivas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, por la que se concede subvención a distintos Ayuntamientos, modalidad I (IED) infraestructuras y equipamientos deportivos correspondiente al ejercicio 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.ª planta, de Málaga, y en la página web de la Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 23 de septiembre de 2008.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la artesanía, para asociaciones/federaciones (Convocatoria año 2008).*

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la artesanía, para asociaciones/federaciones (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Málaga

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones, en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA), Modernización y fomento de la artesanía para asociaciones/federaciones (Convocatoria año 2008)

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, 8.ª planta, de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativos a expediente en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 153/08-S.

Notificado: Anette Mari Raivistedt.

Último domicilio: C/ Lamo de Espinosa, Edif. Fuenronda L-3. 29640, Fuengirola. Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 5 de septiembre de 2008.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 140/08-S.

Notificado: Pedro Tribaldos Carrasco.

Último domicilio: C/ Santa Paula, 37. 18001 Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 10 de septiembre de 2008.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008, se convocaron subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Prevención Comunitaria de Drogodependencias:  
Créditos presupuestarios: 01.19.00.01.11.48202.31B.8.

Entidad: Asociación Abril.

Localidad: San Roque.

Cantidad concedida: 25.000,00 €.

Cádiz, 26 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda elevar a definitivo el acogimiento familiar permanente del menor A.C. (Expte. SISS: 352-2008-00001455-1).*

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha acordado ratificar la Resolución definitiva que acordaba constituir el acogimiento familiar simple del menor MB.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Petrica Balan, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 2 de junio de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifi- can actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución no admitir a trámite la solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
24829613D	FERNANDEZ FERNANDEZ INES	ALQUILER PNC
50701370D	GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL	ALQUILER PNC
25275600A	GARCIA HIDALGO ROSARIO	ALQUILER PNC
74840568V	GOMEZ FERNANDEZ TAMARA	ALQUILER PNC
24804048C	NAVARRO MANIATIS JORGE	ALQUILER PNC
33372813C	NUÑEZ FERNANDEZ JUAN MIGUEL	ALQUILER PNC
28254487E	PEREZ GALVAN JOSE	ALQUILER PNC
37663563R	VENTURA JIMENEZ JOAQUINA	ALQUILER PNC
X1271820N	ZAHRAOUI KHALAFA	ALQUILER PNC

Asimismo, se les comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de

la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivos gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de declarar la caducidad y archivo de su expediente y de todas las actuaciones practicadas en relación con el mismo de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en relación la solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
43034601Z	CORTES CORTES M <sup>a</sup> GLORIA	ALQUILER PNC
26811648L	GUTIERREZ LOPEZ CARMEN MARIA	ALQUILER PNC
24652733E	JIMENEZ CERVANTES FRANCISCA	ALQUILER PNC
25715631K	OSSANDON SANCHEZ IRMA GRACIELA	ALQUILER PNC
24672484Q	VALENCIA BERDUGO M <sup>a</sup> ANTONIA	ALQUILER PNC

Asimismo, se les comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivos gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
74810011G	BARRANQUERO MARTIN CARMEN	ALQUILER PNC
29934552Y	BEJARANO ORTIZ DULCE NOMBRE	ALQUILER PNC
09606854F	BLANCO MARBAN ELOY	ALQUILER PNC

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
X4017790N	BODOIRA OLGA TERESA	ALQUILER PNC
24865053Y	BUENO CARRION JUANA	ALQUILER PNC
25737292G	CAIÑA GARCIA JOSE ISAAC	ALQUILER PNC
21490547Z	CAMINO GUTIERREZ FERNANDO	ALQUILER PNC
33391448N	CORTES HEREDIA MARIA JOSEFA	ALQUILER PNC
24624438Q	CRUZ BENITEZ SALVADORA	ALQUILER PNC
08671483T	CUESTA MULA M <sup>a</sup> DOLORES	ALQUILER PNC
33388749V	DOMINGUEZ SOTO CARLOS	ALQUILER PNC
25043389T	DUAL DUAL RAFAEL	ALQUILER PNC
52749293N	DUAR HERNANDEZ RAMON	ALQUILER PNC
24762240A	FERNANDEZ HOYOS M <sup>a</sup> DEL CARMEN	ALQUILER PNC
24564374Y	FERNANDEZ SANCHEZ M.DOLORES	ALQUILER PNC
25006237Q	FLORES CARMONA BARTOMELE	ALQUILER PNC
25327250H	GALLARDO GUTIERREZ PEDRO	ALQUILER PNC
24572118E	GARCIA ENRIQUEZ M. DOLORES	ALQUILER PNC
10499719N	GARCIA GARCIA VICENTE	ALQUILER PNC
43684678L	GARCIA LINARES M <sup>a</sup> ENCARNACION	ALQUILER PNC
01692356Q	GAULI DE DIEGO JULIA	ALQUILER PNC
25076086Z	JIMENEZ SANTIAGO DOLORES	ALQUILER PNC
24903596R	LOZANO FERNANDEZ JOSE LUIS	ALQUILER PNC
24588762Z	MARTIN HEREDIA EUSEBIO	ALQUILER PNC
25272239T	MARTINEZ ORTEGA MARIA	ALQUILER PNC
79031095J	MARTINS DELGADO NANCY	ALQUILER PNC
X3652987N	MAUNDER MUÑOZ JENNIFER MARY	ALQUILER PNC
38026176T	MUÑOZ BRAVO JUAN	ALQUILER PNC
24201155A	ORTIZ HERNANDEZ JUAN DE DIOS	ALQUILER PNC
31315035Y	PEREZ ALFONSO JOSEFA	ALQUILER PNC
24857038H	PEREZ HINOJOSA JOSE LUIS	ALQUILER PNC
25025671S	PORRAS FERNANDEZ FERNANDO	ALQUILER PNC
44587660K	POZUELO RIO BERNARDO	ALQUILER PNC
24671622M	RIOS FERNANDEZ VICTORIA	ALQUILER PNC
25573818A	ROJAS RAMIREZ CONCEPCION	ALQUILER PNC
15368653F	ROJO GUTIERREZ JOSE MARIA	ALQUILER PNC
24972775L	ROMAN CARMONA M <sup>a</sup> DE LAS NIEVES	ALQUILER PNC
25011165E	RUBIO PEREZ ANA MARIA	ALQUILER PNC
24056708L	RUIZ ZARCO PURIFICACION	ALQUILER PNC
27387244V	SANTIAGO HEREDIA JOSEFA	ALQUILER PNC
00065512P	SANTOS CAZORLA SANTIAGO	ALQUILER PNC
77454400Z	SOTO PEREZ GEMA	ALQUILER PNC
25099145G	VILLENA LUPION JOSEFA	ALQUILER PNC
04522406P	ZOMEÑO LOPEZ JULIO CESAR	ALQUILER PNC

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Virginia Padilla Núñez del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por

edicto a doña Virginia Padilla Núñez de la comunicación en el procedimiento de acogimiento Núm. 373-2008-888-1, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 25 de septiembre de 2008 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2008-888-1 referente al menor/es J.C.P.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 26 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Arsenio Álvarez Espinosa del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Arsenio Álvarez Espinosa del trámite de audiencia en el procedimiento de acogimiento núm. 353-2008-11071-1 al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2008, sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-1107-1 referente a los menores A.A.T. y M.A.T.A.

Se le significa que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 1 de octubre de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Virginia Padilla Núñez del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Virginia Padilla Núñez del Acuerdo de instrucción del procedimiento de declaración de desamparo, del expediente núm. 353-2008-728-1 al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo, de fecha 25 de septiembre de 2008, sobre el procedimiento de declaración de desamparo del expediente núm. 353-2008-728-1, referente al menor J.C.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de octubre de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar relativo al expediente núm. 352-2006-21000190-1.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento núm. 373-2008-00000868-2 de fecha de 17 de septiembre de 2008, adoptado en el expediente núm. 352-2006-21000190-1 relativo al menor FJ.Q.C., a la madre del mismo, doña Ana M.ª Camacho Fernández por el que se

#### A C U E R D A

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar con respecto al menor FJ.Q.C., nacido el día 28.6.2006.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Almudena Limón Fera.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 7 de septiembre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder cambio de centro del presente expediente núm. 352-1999-21-0093.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.9.2008 adoptada en el expediente núm. 352-1999-21-0093 a la madre del menor F.J.N.H., doña Concepción Hernández Fernández, por lo que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de Desamparo de fecha 5.10.1999 respecto al menor.

2. Proceder al cambio de Centro de la menor, acordándose el acogimiento residencial de la misma, que será ejercido por el Director del Centro «Unidad Familiar núm. 1» de Ayamonte (Huelva), cesándose el acogimiento residencial en el Centro Ciudad de los Niños (Huelva).

3. Mantener el régimen de relaciones vigente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 24 de septiembre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, notificando a don Felicísimo Álvarez Álvarez la Resolución de 11 de julio de 2008 (Orden de 12 de julio de 2004), recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Málaga de 4 de marzo de 2008, recaída en el procedimiento de la situación de dependencia.*

Intentada la notificación a don Felicísimo Álvarez Álvarez, con DNI 12195793 C, y con último domicilio conocido en calle San Javier, núm. 9, planta baja, C.P. 29600 de Marbella (Málaga), no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 11 de julio de 2008, de la Consejera, P.D. El Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de alzada contra Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 11 de mayo de 2007 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla, en Avenida de Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, notificando a don Rafael Migueles Díaz la Resolución de 11 de agosto de 2008 (Orden de 12 de julio de 2004), recaída en expediente de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de 19 de febrero de 2008, recaída en procedimiento de la situación de dependencia.*

Intentada la notificación a don Rafael Migueles Díaz, con DNI 29959868 E, y con último domicilio conocido en Avda. Virgen de las Angustias, núm. 59, 2.º, puerta 2, C.P. 14006, de Córdoba, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 11 de agosto de 2008, de la Consejera, P.D. El Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de alzada contra Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 11 de mayo de 2007 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba, sita en Pza. Ramón y Cajal, núm. 6, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

DPMA 551-2007-00012254-1	JOSE EDUARDO QUERO MESA	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2007-00012656-1	MARIA JESUS FERNANDEZ PEREA	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2007-00013060-1	VERONICA MARTIN CORTES	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2007-00015848-1	BLASA RUIZ JIMENEZ	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2007-00000478-1	M <sup>a</sup> ETELVINA CRIOLLO MALACATUS	ANTEQUERA
DPMA 551-2007-00015775-1	MELANIE ROBERTSON	ANTEQUERA
DPMA 551-2007-00006948-1	ANTONIA REMEDIOS FERNANDEZ BERNABE	BENALMADENA
DPMA 551-2007-00012535-1	ZOHRA SERHANE DUKKALI	ARROYO DE LA MIEL BENALMADENA
DPMA 551-2007-00012887-1	GRECIA MAGDALENA PRIETO GUEVARA	BENALMADENA
DPMA 551-2007-00011186-1	TERESA MUÑOZ NEVIS	CARTAMA
DPMA 551-2007-00001279-1	ROCIO JIMENEZ JIMENEZ	CUEVAS DE SAN MARCOS

DPMA 551-2007-00010210-1	PLACIDO VALENZUELA QUERO	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00015606-1	ABDELKADER ABDELAZIZ AMAR	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00001436-1	RAFAEL MORENO CAMPOS	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00004021-1	PILAR BERMUDEZ RIOS	MALAGA
DPMA 551-2007-00007180-1	FATNA FRIDI	MALAGA
DPMA 551-2007-00008802-1	ISABEL MARIA LEIVA SANCHEZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00009131-1	SAADIA ESSALHI	MALAGA
DPMA 551-2007-00009215-1	TANIA GONZALEZ AGUILERA	MALAGA
DPMA 551-2007-00009375-1	PATRICIA PAZ MATA	MALAGA
DPMA 551-2007-00009854-1	SARA CAMPOS JIMENEZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00009979-1	TAMARA VARA GONZALEZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00010152-1	SILVIA MARTINEZ CARRASCO	MALAGA
DPMA 551-2007-00010371-1	RAQUEL PEREZ MALDONADO	MALAGA
DPMA 551-2007-00010484-1	PATRICIA ESTRADA RODRIGUEZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00010486-1	LUISA TAMARA FERNANDEZ CORTES	MALAGA
DPMA 551-2007-00010488-1	MARIA BORRAS CERVERA	MALAGA
DPMA 551-2007-00010494-1	MARIA DEL ROCIO GARCIA LIROLA	MALAGA
DPMA 551-2007-00011183-1	ROSA FERNANDEZ FERNANDEZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00011869-1	Mª DOLORES DELGADO TORRES	MALAGA
DPMA 551-2007-00011888-1	CLARIVEL GARCIA SEPULVEDA	MALAGA
DPMA 551-2007-00011987-1	SANDRA CONEJERO SAAVEDRA	MALAGA
DPMA 551-2007-00012003-1	ANA CORTES CAMPOS	MALAGA
DPMA 551-2007-00012035-1	NATIVIDAD FERNANDEZ CORTES	MALAGA
DPMA 551-2007-00012046-1	MARIA TAMARA RUIZ UTRERA	MALAGA
DPMA 551-2007-00012087-1	MARIA ENGRACIA RODRIGUEZ REYES	MALAGA
DPMA 551-2007-00012220-1	ISABEL DIAZ MONTILLA	MALAGA
DPMA 551-2007-00012254-1	JOSE EDUARDO QUERO MESA	MALAGA
DPMA 551-2007-00012458-1	MARIA TERESA CASTRO PONCE	MALAGA
DPMA 551-2007-00012467-1	CRISTINA NAVARRO SUAREZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00012532-1	MARIA PILAR TORRES RODRIGUEZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00012761-1	MARIA LAURA CORTES	MALAGA
DPMA 551-2007-00012954-1	MARIA TERESA GONZALEZ MARTIN	MALAGA
DPMA 551-2007-00013254-1	MAGDALENA JIMENEZ ZARAGOZA	MALAGA
DPMA 551-2007-00014267-1	MARIA ESTHER ESCALONA ZORRILLA	MALAGA
DPMA 551-2007-00014292-1	JESICA SANTIAGO CORTES	MALAGA
DPMA 551-2007-00014367-1	GUAFFA MOHAMED MOHAMED	MALAGA
DPMA 551-2007-00014748-1	MARIA SANDRA GONZALEZ FERNANDEZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00014491-1	VANESA CORTES HEREDIA	MALAGA
DPMA 551-2007-00014532-1	FRANCISCA FERNANDEZ RUIZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00015239-1	ENCARNACION PEREZ SOTO	MALAGA
DPMA 551-2007-00015403-1	SILVIA GONZALEZ OCHANDO	MALAGA
DPMA 551-2007-00015564-1	ANA MARIA NAVARRO MANCERA	MALAGA
DPMA 551-2007-00015583-1	ADRIANA RODRIGUEZ HEREDIA	MALAGA
DPMA 551-2007-00015664-1	OLGA VAZQUEZ SANTIAGO	MALAGA
DPMA 551-2007-00015726-1	MARIA BELEN GRANADOS BELMONTE	MALAGA
DPMA 551-2007-00015825-1	FATIMA ELYAMANI	MALAGA
DPMA 551-2007-00015834-1	MARIA LEONOR GARCIA GUTIERREZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00015858-1	ANTONIO UTRERA MORENO	MALAGA
DPMA 551-2007-00015863-1	ENCARNACION CAMACHO RODRIGUEZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00015864-1	ANTONIA LOPEZ ROMERO	MALAGA
DPMA 551-2007-00015866-1	CARMEN HEREDIA SANTIAGO	MALAGA
DPMA 551-2007-00015930-1	JUAN ANTONIO PELAEZ DIAZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00016075-1	ROMUALDA MORENO CAMPOS	MALAGA
DPMA 551-2007-00016187-1	ISABEL PLAZA PEREA	MALAGA
DPMA 551-2008-00001499-1	MARIA JOSE MARTIN FERNANDEZ	MALAGA
DPMA 551-2008-00001583-1	REYNA GUERRA CRESPO	MALAGA
DPMA 551-2008-00001648-1	MARIA PILAR MUÑOZ MOLINA	MALAGA
DPMA 551-2008-00002006-1	ESTEFANIA GARCIA CUENCA	MALAGA
DPMA 551-2007-00002246-1	SIMONA GORGAN	MALAGA
DPMA 551-2007-00007814-1	ANA CRETU	MARBELLA
DPMA 551-2007-00009160-1	RAFAEL CABALLERO LUQUE	MARBELLA
DPMA 551-2007-00016155-1	DELIA INES HEILBORN LEK	MARBELLA
DPMA 551-2007-00010973-1	NATIVIDAD MARTIN AVILA	MUJAS
DPMA 551-2007-00012002-1	CHEMCH DOHA BENT JIL BENMOUSSA	NERJA
DPMA 551-2007-00011736-1	REMEDIOS PIÑA MARTIN	RINCON DE LA VICTORIA
DPMA 551-2007-00014401-1	NEVES FERNANDEZ IGLESIAS	RONDA
DPMA 551-2007-00011306-1	OSCAR BARRIO RUIZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2007-00011897-1	SANTIAGO ALVARO ALVAREZ TORIO	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00004328-1	DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ	TORREMOLINOS
DPMA 551-2007-00006316-1	YEIMY SUSANA VALENCIA CORREA	TORRE DEL MAR VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2007-00010332-1	DOLORES MARTIN MARTIN	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2007-00012452-1	ASUNCION ESPINOSA BERNABE	TORRE DEL MAR VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2007-00015582-1	DOLORES DEL PILAR HEREDIA HEREDIA	TORRE DEL MAR VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2007-00015867-1	EMILIA CARMONA TORRES	VELEZ-MALAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Apercebimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero:

DPMA 551-2007-00006830-1	ZAHIA MOHAMED HADDU	MALAGA
--------------------------	---------------------	--------

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del art. 3.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

DPMA 551-2007-00014791-1	JOSE MARIA ROPERO MARTINEZ	ANTEQUERA
DPMA 551-2007-00004595-1	MARIA REMEDIOS RODRIGUEZ	CARTAMA
DPMA 551-2007-00013203-1	MARIA ELENA ALGARRA GONZALEZ	CAMPALLILLAS, MALAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la citada norma.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado b) del art. 3.3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

DPMA 551-2007-00011750-1	HAKIMA CHAFIK	ARROYO DE LA MIEL, BENALMADENA
--------------------------	---------------	--------------------------------

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

DPMA 551-2008-00012149-1	MARIA TERESA DIEZ DE LOS RIOS	ANTEQUERA
--------------------------	-------------------------------	-----------

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

DPMA 551-2007-00013253-1	MITKA DONCHEVA DINEVA	ALHAURIN EL GRANDE
--------------------------	-----------------------	--------------------

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2008-00001458-1	DIANA ZAPATA RAVE	ALHAURIN DE LA TORRE
DPMA 551-2008-00001206-1	JUANA HEREDIACADIZ	ANTEQUERA
DPMA 551-2008-00001235-1	FRANCISCO JAVIER ORTIZ FERNANDEZ	ANTEQUERA
DPMA 551-2008-00002041-1	MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ANTEQUERA

DPMA 551-2007-00016033-1	MARIA ROSARIO HEREDIA CAMPOS	ARROYO DE LA MIEL BENALMADENA
DPMA 551-2007-00016298-1	JOSEFA PORRAS GARCIA	ARROYO DE LA MIEL BENALMADENA
DPMA 551-2008-00001579-1	SALVADOR PORRAS HERRERA	ARROYO DE LA MIEL BENALMADENA
DPMA 551-2008-00001394-1	PRIYA FAENGDUANGDI	ESTEPONA
DPMA 551-2008-00001739-1	DOLORES MEDINA JOVER	ESTEPONA
DPMA 551-2007-00015895-1	ABDELAH EL FAS ABBASSI	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00015951-1	MOUNA KERZAZY	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00016205-1	FRANCISCA JIMENEZ MILLANES	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00001371-1	ENCARNACION CORTES CORTES	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00002065-1	ASCENSION RUBIO VALCARCEL	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00002119-1	YOLANDA LUCILA GENOVESES GARCIA	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00002126-1	CARMEN MARIA PULIDO CASTRO	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00002154-1	ELISABETH FERNANDEZ RODRIGUEZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00002192-1	CARMEN TORRES CORTES	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00002443-1	ISABEL CORTES CORTES	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00016096-1	MOHAMED ALTAR DEL-LERO	MALAGA
DPMA 551-2007-00016121-1	JOSEFA CORTES HEREDIA-CAMPANILLAS-	MALAGA
DPMA 551-2007-00016201-1	GAVRIL CHIS	MALAGA
DPMA 551-2007-00016285-1	TAMARA CORTES GONZALEZ	MALAGA
DPMA 551-2008-00001242-1	FARID EL ANABI OUKASS	MALAGA
DPMA 551-2008-00001412-1	ROCIO SANCHEZ PEÑA	MALAGA
DPMA 551-2008-00001569-1	PATRICIA FERNANDEZ DIEGUEZ	MALAGA
DPMA 551-2008-00001586-1	MARINA FERNANDEZ JIMENEZ	MALAGA
DPMA 551-2008-00001610-1	JACQUELINE OSORIO PEREZ	MALAGA
DPMA 551-2008-00002044-1	ERICA PAULA RODRIGUEZ FLORES	CHURRIANA MALAGA
DPMA 551-2008-00002073-1	RAQUEL GARCIA MORENO	MALAGA
DPMA 551-2008-00002198-1	MERCEDES AGUILERA ROBLES	MALAGA
DPMA 551-2008-00002256-1	CARMEN ROMERO BIEDMA	MALAGA
DPMA 551-2008-00002346-1	MICHELLE ALVES DE SOUZA	MALAGA
DPMA 551-2008-00002511-1	PAULA CASADO CANALES	MALAGA
DPMA 551-2008-00002566-1	ECATERINA RAHILA RADU	MALAGA
DPMA 551-2007-00008053-1	MARIA LUISA FERNANDEZ AMADOR	MARBELLA
DPMA 551-2007-00015874-1	SARA CERVAN SANCHEZ	MARBELLA
DPMA 551-2007-00016152-1	ESMERALDA MACARENA SILVA MANZANO	SAN PEDRO MARBELLA
DPMA 551-2007-00016154-1	TAMARA MANZANO MONTAÑO	SAN PEDRO MARBELLA
DPMA 551-2007-00016158-1	JENNIFER INSA ORTIGOSA	MARBELLA
DPMA 551-2007-00015975-1	MARIA DEL CARMEN CORTES FAJARDO	MIJAS
DPMA 551-2008-00001171-1	RUI MANUEL AGUILAR PEREIRA	MIJAS
DPMA 551-2008-00001670-1	JUAN CARLOS PIMIENGA PEREZ	MIJAS
DPMA 551-2007-000016350-1	BATRIAN AULIN LACATUS	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00001768-1	RACHIDA BOUBOUH HADDOUTI	TORREMOLINOS
DPMA 551-2007-00016149-1	INMACULADA GAITAN DIAZ	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2008-00001596-1	MARIA CARMEN CAMPOS CARMONA	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2008-00001856-1	MARIEH AHARAR	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2008-00002563-1	ROSA MARIA GARCIA GARCIA	TORRE DEL MAR VELEZ-MALAGA

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2008-00001235-1	FRANCISCO JAVIER ORTIZ FERNANDEZ	ANTEQUERA
DPMA 551-2008-00001579-1	SALVADOR PORRAS HERRERA	ARROYO DE LA MIEL BENALMADENA
DPMA 551-2008-00002063-1	HAMID HIMER SBIHI	ARROYO DE LA MIEL BENALMADENA
DPMA 551-2007-00015951-1	MOUNA KERZAZY	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00016205-1	FRANCISCA JIMENEZ MILLANES	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00002479-1	AICHAYABBOU	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00015999-1	ANA BELEN GARCIA LOPEZ	MALAGA
DPMA 551-2007-00016096-1	MOHAMED ALTAR DEL-LERO	MALAGA
DPMA 551-2007-00016121-1	JOSEFA CORTES HEREDIA-CAMPANILLAS-	MALAGA
DPMA 551-2007-00016201-1	GAVRIL CHIS	MALAGA
DPMA 551-2008-00001586-1	MARINA FERNANDEZ JIMENEZ	MALAGA
DPMA 551-2008-00001610-1	JACQUELINE OSORIO PEREZ	MALAGA
DPMA 551-2008-00001904-1	MONICA JIMENEZ GUILLON	MALAGA
DPMA 551-2008-00002044-1	ERICA PAULA RODRIGUEZ FLORES	CHURRIANA MALAGA
DPMA 551-2008-00002509-1	MARIA YOLANDA FERNANDEZ SEGURA	MALAGA
DPMA 551-2007-00015874-1	SARA CERVAN SANCHEZ	MARBELLA
DPMA 551-2007-00016083-1	TRINIDAD PACHECO REDONDO	SAN PEDRO MARBELLA
DPMA 551-2007-00016154-1	TAMARA MANZANO MONTAÑO	SAN PEDRO MARBELLA

DPMA 551-2007-00016158-1	JENNIFER INSA ORTIGOSA	MARBELLA
DPMA 551-2007-00015975-1	MARIA DEL CARMEN CORTES FAJARDO	MIJAS
DPMA 551-2008-00001171-1	RUI MANUEL AGUILAR PEREIRA	MIJAS
DPMA 551-2007-00016260-1	FRANCISCO CORONADO MCKERCHAR	MIJAS
DPMA 551-2008-00001527-1	BOUCHA EL KESSAI	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00001768-1	RACHIDA BOUBOUH HADDOUTI	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00002685-1	LATIFA ZOUHDI	TORREMOLINOS
DPMA 551-2007-00016149-1	INMACULADA GAITAN DIAZ	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2007-00016208-1	ISABEL MALDONADO GONZALEZ	VELEZ-MALAGA
DPMA 551-2008-00001856-1	MARIEH AHARAR	VELEZ-MALAGA

Málaga, 19 de septiembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de desafectación del dominio público y descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 24 septiembre de 2008, por la que se somete a información pública el expediente de desafectación del dominio público y exclusión del catálogo de montes públicos de Andalucía de 5.502 m<sup>2</sup> del monte «campo común de abajo», HU-70005-CCAY, titularidad del Ayuntamiento de Punta Umbría (Expte. Desc.-04/08).

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva se tramita expediente núm. 04/08 de desafectación del dominio público y descatalogación, con objeto de excluir del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía una parcela de 5.502 m<sup>2</sup> del monte público «Campo Común de Abajo», HU-70005-CCAY de titularidad del municipio de Punta Umbría y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia con el núm. 5-B. El expediente se ha incoado por solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un periodo de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio, durante las horas de oficina.

Huelva, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ACUERDO de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Terrenos Comunes», código J.A. GR-70005-CAY, CUP 29-A (Castillón) Expte. ocupación MP 20/03. (PP. 3443/2008).*

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y Decreto 208/97, de 9

de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69, en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación.
- Características: Ocupación parcial de 1,14 ha del monte público.
- Solicitante: Diógenes Martínez Salvador.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª planta), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 3 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2008/356/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: HU/2008/356/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Enrique Domínguez Carranza (DNI: 28411048E).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente HU/2008/356/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Me-

dio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Jesús García Cortés.

DNI: 26467424-J.

Expediente: JA/2008/944/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Leves. Art. 76.4 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de septiembre de 2008.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Rafael Jiménez Barba.

DNI: 26228895-V.

Expediente: JA/2008/945/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Leves. Art. 76.4 y art. 76.7, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de septiembre de 2008.

Sanción: 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Francisco Amor Lara.

DNI: 75632641-Q.

Expediente: JA/2008/140/GC/PES.

Infracciones: 1. Leves. Art. 79.4, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 27 de marzo de 2008.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Rodríguez Alba.

DNI: 26200567-W.

Expediente: JA/2007/1334/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Leves. Art. 76.4 y 76.7.2. Graves. Art. 77.9 y 77.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 25 de agosto de 2008.

Sanción: 1.362 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador. Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Coto Deportivo de Caza «El Salado».

DNI: G-23016363.

Expediente: JA/2008/383/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Leves. Art. 76.12 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 25 de agosto de 2008.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador. Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Ayuso Fernández.

DNI: 26212435-W.

Expediente: CE-2000-061.

Fecha: 29 de agosto de 2008.

Importe en concepto de indemnización y comiso: 4.029,79 euros.

Acto notificado: Liquidación anexa a expediente sancionador, modelo 046.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Interesado: Antonio Hernández Munuera.

DNI: 52803856-L.

Expediente: JA/2008/562/G.C./EP.

Infracciones: 1. Leve Art. 73.8. de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 27 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado/a: Vicente Padilla Cobo.

DNI: 25966331-K.

Expediente: JA/2008/764/G.C./EP.

Infracciones: 1. Leve. Art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 3 de julio de 2008.

Sanción: Multa 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio García Borrego.

DNI: 75820374-T.

Expediente: JA/2008/443/G.C./EP.

Infracciones: 1. Grave. Art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 16 de septiembre de 2008.

Sanción: Multa 601,02 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Manuel Castaño Bolívar.

DNI: 26192305-C.

Expediente: JA/2008/819/G.C./EP.

Infracciones: 1. Grave. Art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.

Fecha: 18.9.2008.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Interesado: Rafael Padilla Esquinas.

DNI: 77351341-H.

Expediente: JA/2008/647/G.C./ENP.

Infracciones: 1. Leve. Art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Fecha: 17.6.2008.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Carmelo Gómez Varela.

DNI/CIF: 22934146-H.

Expediente: JA/2007/1479/G.C./ENP.

Infracciones: 1. Leve. Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía. Y 1. Leve. Art. 73.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.

Fecha: 26 de mayo de 2008.

Sanción: Multa 100,00 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio Rojas Gómez.

DNI/CIF: 25938718-P.

Expediente: JA/2008/423/AG.MA./ENP.

Infracciones: Una.1. Grave. Art. 26.2 e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Fecha: 22 de septiembre de 2008.

Sanción: Multa 601,02 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Gámez Fernández Diego.

DNI: 26431973-M.

Expediente: JA/2008/793/AGMA/FOR.

Infracciones: 1. Grave. Art. 76.6 Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 9 de julio de 2008.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Centro Ecuestre Grañena.

DNI: 25994441-W.

Expediente: JA/2008/954/AG.MA./VP.

Infracciones: 1. Grave. Art. 21.3.e), Ley /1995, de Vías Pecuarias.

Fecha: 8 de septiembre de 2008.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesada: Ana de la Casa García.

DNI: 25814742 W.

Expediente: JA/2008/869/AG.MA./INC.

Infracciones: 1. Leve. Art. 64.4, Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 25 de julio de 2008.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Antonio Aranda Gómez.

DNI: 26190815 W.

Expediente: JA/2008/897/AG.MA./INC.

Infracciones: 1. Leve. Art. 64.5, Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 7.8.2008.

Sanción: Multa de 90 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José Garrido Fernández.

Expediente: JA/2008/898/G.C./INC.

Infracciones: 1. Leve. Art. 64.4, Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 7.8.2008.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Gabriel Muñoz Consuegra.  
Expediente: JA/2008/27/AG.MA./PA.  
Infracciones: Grave. Art. 88.3 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental.  
Fecha: 11 de agosto de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Obligaciones no pecuniarias: Deberá retirar el vehículo.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Interposición de recurso de alzada en el plazo de un mes.

Interesada: María Luisa Carnero Sánchez.  
DNI: 25787610X.  
Expediente: JA/2008/718/G.C./RSU.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 34.3.j) de la Ley 10/98, de Residuos.  
Fecha: 11.8.2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Jaén, 26 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Jorge Alejandro Golbero.  
NIF: X-3562218-Z.  
Último domicilio conocido: C/ México, 18, 4.º D, de Málaga.  
Expediente: MA/2007/463/AG.MA./ENP.  
Infracciones: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Fecha: 15 de mayo de 2008.  
Acto notificado: Propuesta de resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de Resolución.

Interesado: José Antonio Alarcón Urbistondo.  
DNI: 3396637-Q.  
Último domicilio conocido: C/ México, 18, 4.º D, de Málaga.  
Expediente: MA/2007/463/AG.MA./ENP.  
Infracciones: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Fecha: 15 de mayo de 2008.  
Acto notificado: Propuesta de resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Edward Milbour.  
NIE: X-5772974-C.  
Último domicilio conocido: Urbanización Viñamar, 22, de Nerja (Málaga).  
Expediente: MA/2007/498/AG.MA./ENP.  
Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Fecha: 9 de mayo de 2008.  
Acto notificado: Propuesta de resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesada: Margarita Santiago García.  
DNI: 44587208-Y.  
Último domicilio conocido: Plaza Miraflores de los Ángeles, 3, 11.º B, de Málaga.  
Expediente: MA/2008/39/AG.MA./ENP.  
Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60,101,21 euros.  
Fecha: 8 de febrero de 2008.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Barbacoa La Pesquera.  
CIF: B-29621646.  
Último domicilio conocido: Avda. Arias de Velasco, Edif. Málaga Sol, 2, 3.º 1, de Marbella (Málaga).  
Expediente: MA/2008/74/OTROS FUNCS./COS.  
Infracción: Grave, artículo 97.1.B) de la Ley de Costas.  
Sanción: Multa del 50% del valor de las obras e instalaciones, cuando estén en dominio público o en zona de servidumbre de tránsito, y del 25% en el resto de la zona de servidumbre de protección.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Reposición, legalización y autorización de usos en zona de servidumbre de protección.  
Fecha: 14 de marzo de 2008.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Manuel Valderrama Vizcaino.  
DNI: 74933586-T.  
Último domicilio conocido: La Tomilla, 52, de Ronda (Málaga).  
Expediente: MA/2008/275/P.A./EP.  
Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.  
Fecha: 14 de julio de 2008.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan Peral Santiago.  
DNI: 48500065-B.  
Último domicilio conocido: Ebro, 14-1.º, de Málaga.  
Expediente: MA/2008/284/G.C./EP.  
Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtención de la licencia o autorización del aprovechamiento por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.  
Fecha: 15 de julio de 2008.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Cristóbal Miguel Gómez.

DNI: 24813669-G.

Último domicilio conocido: Avda. Carlos Haya, 108, 1, 1.º 3, de Málaga.

Expediente: MA/2008/313/AG.MA./FOR.

Infracción: Grave, artículo 76.8 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a legalizar la situación alterada, o restituir los terrenos a su estado original, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Medidas cautelares: Paralización inmediata de las actuaciones.

Fecha: 18 de julio de 2008.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación y acuerdo de adopción de medidas cautelares, simultaneas al acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación. Asimismo, las medidas cautelares podrán ser objeto del recurso de alzada, y habrá de efectuarse dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación de estas medidas cautelares.

Interesada: Manantial del Sur, S.A.

CIF: A-29035136.

Último domicilio conocido: Victoria, 353, de Málaga.

Expediente: MA/2008/381/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 30 de julio de 2008.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Montes González.

DNI: 24760722.

Último domicilio conocido: Plaza de la Concordia, 3, 4.º B, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2008/420/G.C.JEP.

Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente autorización por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Fecha: 5 de agosto de 2008.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Roman Pytskiu.

NIE: X-6086257-C.

Último domicilio conocido: San Ramón, 35, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2008/461/AGNA./INC.

Infracción Leve, artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 hasta 3.005,06 euros.

Fecha: 12 de agosto de 2008.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 22 de septiembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Dto. 194, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Robert Wargha.

Pasaporte núm.: 1651406805.

Último domicilio conocido: Apartamentos Montevideo, 8, 3.º, de Algarrobo (Málaga).

Expediente: MA/2005/33/AG.MA./ENP.

Acto notificado: Liquidación practicada en el expediente sancionador.

Fecha: 8 de marzo de 2008.

Interesada: Juana Macías Rodríguez.

DNI: 25568108.

Último domicilio conocido: C/ Nueva, s/n, de Gaucín (Málaga).

Expediente: MA/2007/514/P.A./RSU.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 31 de julio de 2008.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Simio Baias.

NIE: X-8599646-S.

Último domicilio conocido: C/ Molinos de Arriba, 49, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Expediente: MA/2008/42/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículos 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 120 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del expediente sancionador.

Fecha: 8 de julio de 2008.

Recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Constantin Dragu.

NIE: X-5362706-A.

Último domicilio conocido: C/ Felicidad, Edificio Don Carlos, 3.º A, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Expediente: MA/2008/45/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículos 79.1 y 79.2, de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 120 euros

Acto notificado: Resolución definitiva del expediente sancionador.

Fecha: 5 de junio de 2008.

Recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Traian Zagrean.

NIE: X-5596128-K.

Último domicilio conocido: C/ Real, 13, 2.º B, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Expediente: MA/2008/46/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículos 79.1 y 79.2, de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 120 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del expediente sancionador.

Fecha: 5 de junio de 2008.

Recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 23 de septiembre de 2008.- La Delegada, P.A. (D. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## DIPUTACIONES

*ACUERDO de 4 de junio de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 2596/2008).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 8 de abril de 2008, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por los Ayuntamientos de Ronda y Valle de Abdalajís, acordó:

1. En relación con el Ayuntamiento de Ronda:

- Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Ronda, en sesión plenaria de fecha 12 de febrero de 2008, para la gestión y recaudación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico, en los términos establecidos en el modelo de acuerdo de delegación vigente.

2. En relación con el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís:

- Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, en sesión plenaria de fecha 27 de julio de

2007, para la gestión y recaudación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico, en los términos establecidos en el modelo de acuerdo de delegación vigente.

La vigencia de las anteriores delegaciones ha sido publicada en el BO de la Provincia núm. 106, de 3 de junio de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 4 de junio de 2008.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Turón, de inicio de procedimiento de aprobación del escudo heráldico. (PP. 3486/2008).*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil ocho, acordó iniciar el procedimiento de aprobación del escudo heráldico del municipio, a instancia del propio Ayuntamiento, sometiéndose el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Turón, 23 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Juan Vargas López.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Frailes, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

## EDICTO

Don Antonio M. Cano García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber: Que se ha dictado Decreto núm. 68.1, de fecha 12/09/08, cuyo contenido literal es el siguiente:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, la Disposición Adicional 3.ª del R. D. 896/91, de 7 de junio, artículo 9 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, artículo 5 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo y de acuerdo con la Resolución núm. 64.4, de aprobación de la Oferta de Empleo Público, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están atribuidas en los artículos 21.1.g), h), i) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 24.d) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

## RESUELVE

1.º Convocar proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera por el procedimiento de oposición, en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal

de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, de conformidad con las Bases que a continuación se insertan:

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12.9.08.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la C.C.C. 3067 0028 11 1148441528 que a nombre del Ayuntamiento de Frailes, se encuentra abierta en la Entidad Caja Rural, o en cualquiera de otra forma prevista legalmente. o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando

aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

1) Un/a representante de la Consejería de Gobernación.

2) Un/a representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

3) Un/a vocal designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

4) Un/a Funcionario/a de la Corporación.

Secretario: Un/a funcionario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de aquellos cuyo primer apellido comience por la Letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la administración Pública de 28 de enero de 2008, por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado en esa misma fecha (BOJA núm. 31, de 13 de febrero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad em-

pática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias relacionadas en el temario que consta en el Anexo III a esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos.

La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de un caso práctico propuesto por el Tribunal cuyo contenido estará relacionado con el temario y en un tiempo de dos horas.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal

en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando

la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

#### Opcional:

#### A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcohólicismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrá-

tico de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

2.º La presente convocatoria juntamente con sus bases y anexos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, debiéndose proceder a cumplimentar los demás trámites reglamentarios. Los sucesivos anuncios sobre la misma sólo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Todo lo cual se transcribe y publica para general conocimiento, pudiendo las personas que reúnan los requisitos para ser aspirante, interponer contra la Resolución que agota la vía administrativa, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente:

- Ante el mismo órgano que lo hubiera dictado recurso de reposición en los términos y alcance referidos en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, recurso contencioso administrativo en los plazos referidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 5 del D. 201/2003, de 8 de julio y 6 del R.D. 896/91, de 7 de junio.

Frailles, 12 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Antonio M. Cano García.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

De conformidad con la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2008, por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de Septiembre de 2008, se resolvió aprobar las bases de la convocatoria en propiedad de dos plazas de Policía Local, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA POLICÍA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de Dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 26 de septiembre de 2008 la Alcaldía.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo

del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por el primero de aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado número 30, de 4 de febrero de 2008), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 17 de enero de 2008.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que su-

perase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10

puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcohólicismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Fuente Obejuna, 26 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, P.A., La Secretaria.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de plazas de Inspectores.*

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE 11 PLAZAS DE INSPECTORES POR CONCURSO-OPOSICIÓN

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, como funcionarios de carrera, de 11 plazas de Inspectores, vacantes en la plantilla de funcionarios, pertenecientes al Grupo «C-2», con Nivel de Complemento Destino «16».

Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella tiene acordadas y sus cometidos y encuadre dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

La realización de estas pruebas selectivas se efectuará por el sistema de Concurso-Oposición libre, con garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, R.D. 896/91.

La presente convocatoria y las bases que la regulan, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria.

El resto de las publicaciones correspondientes a resoluciones del Tribunal Calificador, únicamente se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o reunir los requisitos legalmente exigibles por la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de las plazas convocadas.

d) Poseer la titulación de Graduado Escolar o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme art. 56.1.d) de la Ley 7/07.

### 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo en instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la misma acompañarán relación de méritos debidamente documentados mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas, caso contrario no serán objeto de valoración.

Los derechos de examen serán de 9,02 euros, que se ingresarán en la Tesorería Municipal o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92.

### 4. Admisión de candidatos:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por decreto de la Alcaldía, se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal Calificador y la fecha de iniciación de las pruebas, a todo lo cual se dará publicidad mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al menos con 15 días de antelación al inicio de las pruebas.

Los errores materiales podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la resolución.

### 5. Tribunal Calificador.

Tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Antonio Ramón Rueda Carmona, Secretario General

Presidente suplente: Don Javier de las Cuevas Torres, Vicesecretario.

Vocales: Don Rafael Mora Cañizares, Jefe Policía Local y como suplente don José María Ramos Ortega, Inspector de la Policía Local.

Doña Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, Jefa de Sección y como suplente Doña Ana Rejón Gieb, Técnico de Administración General.

Don Manuel Velasco Fernández, Jefe de Servicios y como suplente Don Jesús Escamilla Ferro, Jefe de Servicio.

Don Ricardo del Río Fernández, Inspector de la Policía Local y como suplente don Francisco Javier Martín González, Subinspector Policía Local.

Secretario: Don José Manuel Bejarano Llamas, Jefe de Negociado y como suplente doña Miguelina Morón Haro, Administrativo de Administración General.

Asistirá al Tribunal, como colaborador, un experto designado por la Junta de Personal.

Los Vocales deberán poseer igual o superior titulación académica a la exigida a los aspirantes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes y en todo caso será necesaria la presencia del Presidente/a y el Secretario/a.

El Tribunal podrá incorporar a sus sesiones asesores especialistas, los que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal resolverá las dudas que se presenten y tomarán los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden del proceso selectivo.

Los componentes del Tribunal serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

Entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la celebración del primer ejercicio no podrá transcurrir un período inferior a dos meses.

Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único.

#### 7. Calificación.

Los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, serán calificados por cada componente del Tribunal de 0 a 10 puntos. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por cada componente, quedando eliminado el opositor que no alcance como mínimo una media de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los componentes del Tribunal se diferenciase de la nota media en 3 puntos o más, se hallará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha puntuación extrema.

#### 8. Fase de concurso.

##### 8.1. Los méritos a valorar serán los siguientes:

##### A. Trabajos desarrollados: Hasta un máximo de 4,20 puntos.

a) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de más de 125.000 habitantes, desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,60 puntos.

b) Por cada año completo a fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamiento o Diputaciones de más de 50.000 habitantes y menos de 125.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,40 puntos.

c) Por cada año completo a fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de menos de 50.000 habitantes, desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,20 puntos.

Se valorarán como máximo 10 años.

##### B. Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

a) Cursos con un mínimo de 15 horas, relacionados con las plazas de referencia. La suma de horas resultantes de la realización de cursos se acumularán y valorarán a razón de 0,10 puntos por cada 15 horas o fracción superior a 8 horas.

b) Titulación superior en un grado o más a la necesaria para la plaza en cuestión, 0,50 puntos.

8.2. La calificación de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos según los méritos relacionados y valorados.

#### 9. Fase de oposición.

##### 9.1. Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un cuestionario de 50 preguntas tipo test, disponiendo para responder de un minuto por cada pregunta formulada.

- Se puntuará cada respuesta correcta.
- No se puntuarán las preguntas no contestadas.

- Por cada tres preguntas contestadas incorrectamente se restará el valor correspondiente a una respuesta correcta.

##### 9.2. Segundo ejercicio.

De carácter igualmente eliminatorio. Se desarrollará durante un máximo de 60 minutos y consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre las funciones propias de las plazas convocadas.

9.3. La calificación de la fase de oposición, será la obtenida por la suma de la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

##### Calificación final.

Se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

10. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la valoración de méritos y el resultado final, sin que el Tribunal pueda declarar como aprobados ni proponer para su nombramiento a un número de candidatos superior al de las plazas convocadas, excepto que concurren las circunstancias previstas en el art. 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes que figuran en las mismas, deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos, quedando exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados con anterioridad los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Quienes no acrediten tales extremos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas y sin efecto las actuaciones referentes a los mismos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Sra. Alcaldesa procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos y a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, quedando en situación de cesante y decaído en sus derechos el aspirante que, sin excusa legal, no tomara posesión de su cargo.

## ANEXO 1

### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. El Acto Administrativo: Principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 5. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Recursos administrativos.

Tema 6. Administración local: Entidades que comprende y regulación actual. El municipio: Elementos, organización y competencias.

Tema 7. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 9. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las corporaciones locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos locales. Procedimiento de concesión de licencias. El planeamiento urbanístico.

Tema 10. La atención al público: acogida e información. Derechos de los ciudadanos a la información: el acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 11. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre comunicación e información. Técnicas de comunicación y atención al público: cara a cara y telefónicamente.

Tema 12. Informática. Los ordenadores: sus elementos y funciones. La unidad central del proceso. Dispositivos de entrada y salida. La impresión.

Tema 13. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ordenación de gastos y ordenación de pagos.

Tema 14. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 15. El Municipio de Marbella. Características físicas, socio-económicas y demográficas.

Tema 16. Ordenanza sobre protección de los espacios públicos.

Tema 17. Ordenanza reguladora de espacios de uso público ocupados con sillas, mesas, toldos y otras instalaciones similares.

Tema 18. Conocimiento del callejero del término municipal de Marbella.

Tema 19. Funciones inspectoras según la Ley General Tributaria.

Tema 20. La normativa reguladora de las licencias de obra para actuaciones comunicadas del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella, 18 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de plaza de inspector de Policía Local.*

Resolución de Alcaldía núm. 013909 de fecha 5 de septiembre de 2008, por la que se acuerda la publicación de las bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella por promoción interna y por el sistema de concurso-oposición.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de unas plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector del Cuerpo de la Policía Local de conformidad con la Resolución/el Acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2008 del órgano competente.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía,

se encuadra de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en el grupo B, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2008 .

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas

cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,03 euros, cantidad que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: La Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un experto designado por la Junta de Personal.

3. Dos expertos designados por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 en la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

##### 8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en desarrollar por escrito dos temas del Anexo II de esta convocatoria, elegido mediante insaculación en presencia de los aspirantes. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, en un tiempo máximo de 1 hora. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2.

### 8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición. .

### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposi-

ción, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias. .

### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se registrará por el siguiente baremo de méritos:

#### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

#### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

#### A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 de la presente orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### A.3.2. Docencia ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

A.3.2.1. Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Máximo: 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

#### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

Cruz con distintivo verde: 1,00 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, tanto en el sistema de acceso de promoción interna como en el de movilidad, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En el caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

## ANEXO II

### T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de

grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

Marbella, 18 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Olula del Río, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.*

Don Antonio José Lucas Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

Hace saber: De conformidad con la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2007, la Junta de Gobierno Local en sesión del día 1 de julio de 2008, aprobó las bases de la convocatoria en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, cuyo contenido es el que se dice a continuación:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO. PROMOCION INTERNA HORIZONTAL**

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionario para cubrir la plaza, especificada a continuación, por el personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Grupo de Clasificación según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo. Nivel de complemento de destino: 14.

Segunda. Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la promoción interna horizontal del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para presentarse en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertener a la plantilla de personal con un contrato de trabajo, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad de 2 años.

b) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1996, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

(Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.)

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Olula del Río, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Sexto. Tribunal Calificador.

El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización

iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de procesos.

1. Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con las siguientes fases:

Fase de oposición.

Fase de concurso.

Además de los requisitos enumerados en la base tercera, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a) Estar incluido a efectos de promoción interna de carácter horizontal en lo previsto en el apartado 3.º del artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Olula del Río.

b) Pertenecer como personal laboral fijo al área de servicios comunes administrativos del Ayuntamiento del Grupo profesional de Auxiliar Administrativo, como personal laboral fijo o indefinido.

c) Desarrollar actividades de trámite y gestión administrativa: atención al público, registro general de entrada y salida de documentos..., en definitiva, propias del personal funcionario de Auxiliar Administrativo de la Administración Local.

d) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b), c), d) se realizará mediante la expedición del certificado por el Ayuntamiento.

2. Proceso de selección y valoración.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican a continuación.

2.1. Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por un ejercicio que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y que constará de dos partes de carácter práctico, a realizar en una misma sesión:

a) Primera parte: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal Calificador utilizando el procesador de textos Word 2000.

En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de diez minutos.

b) Segunda parte: Consistirá en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos Word 2000.

En esta parte se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos

escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades. Registro informatizado de entrada y salida de documentos. Transcripción de actas en hojas móviles con procesador de textos. Altas y bajas del Padrón.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de treinta minutos.

En las dos partes de este ejercicio se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos Word 2000 se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

El ejercicio de la oposición se valorarán de la siguiente manera: Se calificará de 0 a 20 puntos, calificándose hasta 10 puntos la primera parte y hasta 10 puntos la segunda. En la primera parte de este ejercicio, los errores cometidos se valorarán negativamente. El mínimo necesario a alcanzar y superar cada una de las pruebas será de 5 puntos en cada una.

2.2. Certificado de requisitos y méritos.

Finalizada la fase de oposición, deberán acreditarse los requisitos con el certificado que habrá de contener la acreditación, en los términos previstos en los apartados:

a) Estar incluido a efectos de promoción interna de carácter horizontal en lo previsto en el apartado 3.º del artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Olula del Río.

b) Pertenecer como personal laboral fijo al área de servicios comunes administrativos del Ayuntamiento del Grupo profesional de Auxiliar Administrativo, como personal laboral fijo o indefinido.

c) Desarrollar actividades de trámite y gestión administrativa: atención al público, registro general de entrada y salida de documentos..., en definitiva, propias del personal funcionario de Auxiliar Administrativo de la Administración Local.

d) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo.

3. Fase de concurso: en esta fase se valorarán, mediante el certificado previsto en el punto 2.2, los siguientes méritos:

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público en la Administración General del Estado a razón de 0,6 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 7 puntos.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

b) Categoría profesional: Según el tiempo de pertenencia, como personal laboral fijo, 1 punto por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Superación de ejercicios teóricos y prácticos en la Administración Pública de contenido igual o de análoga naturaleza al de las oposiciones de Auxiliar Administrativo, realizados con anterioridad a 2006: 5 puntos

d) Título superior al exigido: 1,5 por cada uno.

Realización de cursos de formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Administración Pública, con un mínimo de 20 horas: 0,16 puntos con un máximo de 1,5 puntos.

Los títulos y cursos se justificarán con copia compulsada del documento acreditativo de los mismos, y la superación de los ejercicios con el Acta del Tribunal calificándolos, de los exámenes realizados y la convocatoria.

6. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad, y en la del mérito categoría profesional, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración Local, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el expediente de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra X, según el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el que se establece que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

#### Octavo. Calificación.

La calificación final mínima a obtener del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, quedando eliminados los aspirantes que no lleguen a 22 puntos.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de 10 días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

#### Undécimo. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

#### Décimo. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento. Olula del Río, 18 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Antonio José Lucas Sánchez.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Olula del Río, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

Don Antonio José Lucas Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

Hace saber: De conformidad con la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2007, la Junta de Gobierno Local en sesión del día 1 de julio de 2008, aprobó las bases de la convocatoria en propiedad de una plaza de Administrativo, cuyo contenido es el que se dice a continuación:

### BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

#### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2007, número 30, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 187, de fecha de 25 de septiembre de 2007.

Grupo de Clasificación según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo. Nivel de complemento de destino: 18.

La plaza referida está adscrita a los servicios generales del Ayuntamiento y las funciones a realizar, a título enunciativo, son: Gestionar, tramitar e impulsar expedientes administrativos bajo las directrices del superior jerárquico. Realizar informes y propuestas de resolución de expedientes administrativos. Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal subordinado. Gestionar y ejecutar los procedimientos de trabajo de carácter administrativo de cualquier clase, económico y contable. Impulsar, tramitar, gestionar y ejecutar expedientes de subvenciones. En definitiva, estas funciones enunciadas, sin carácter exhaustivo, las propias de la Escala de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo elegido es el de concurso oposición libre.

#### Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de las publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal 30580100812732000089

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Si no se formularan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la relación de aspirantes

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de miembros del Tribunal será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos. Procedimiento de selección.

Conforme al artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

El procedimiento de selección de los aspirantes elegido es el de concurso oposición libre, y consta de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

Fase concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

1. Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido en el desarrollo de las funciones al que se opta. Por cada mes de servicio efectivo prestado se valorará a 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Licenciatura: 1 punto.

Diplomatura, Grado Superior de F.P. específica: 0,5 puntos. En todo caso la Licenciatura o Diplomatura tendrán relación o se referirán a la misma área de conocimientos exigidos para la plaza a proveer.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos, Seminarios, Jornadas o Congresos.

Haber participado actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad.

Por cada 20 horas de duración: 0,16 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes: Procedimiento administrativo. Presupuesto de las Entidades Locales. Contabilidad pública. Contratación administrativa. Desarrollo local y empleo. Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Administrativo/a.

#### Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos académicos: 1,50 puntos.

Méritos profesionales: 3,50 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado de méritos profesionales es de 3,50 puntos.

Cursos: 0,50 puntos.

#### Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

##### Experiencia profesional.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: Aportando la documentación: Informe de vida laboral, contrato de trabajo y Certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

##### Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste: denominación del curso, jornadas; número de horas/días de duración...

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto/plaza de que se trate.

#### Fase oposición.

Los ejercicios de las pruebas de esta fase serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra X.

La fase de oposición constará de tres pruebas:

##### Primera prueba:

Primer ejercicio: Teórico que se desarrollará por escrito, durante un máximo de hora y media, un tema, de entre dos, propuestos por el Tribunal de las Materias Comunes del temario que aparece como Anexo I de estas bases. Los dos temas propuestos serán extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Teórico que se desarrollará por escrito, durante un máximo de hora y media, un epígrafe de cada uno de los cinco temas, propuestos por el Tribunal de las Materias Específicas del temario que aparece como Anexo I de estas bases. Los cinco temas propuestos serán extraídos al azar, y el Tribunal, previa deliberación, elegirá y propondrá el desarrollo de un epígrafe de cada uno de los cinco temas extraídos. Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

##### Segunda prueba:

Práctico: El tiempo máximo de duración será de dos horas. Se desarrollarán por escrito y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal. Durante el desarrollo de esta prueba, en todo momento, se podrá hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. El informe, propuesta o conclusiones de la resolución del caso práctico deberá presentarse fundado y motivado.

Los casos prácticos planteados estarán relacionados con las materias específicas del Anexo I: Consistirán en la redacción de informe, propuestas, solución de supuestos, manejo de tratamiento de textos, hoja de cálculo o/y contabilización informatizada de gastos, ingresos y otras operaciones, y aquellos otros análogos que se consideren adecuados para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con la materia exigida y al puesto de trabajo a desempeñar.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, o la aplicación o solución correcta de lo planteado en el supuesto.

Será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

##### Tercera prueba:

Tercera prueba. Entrevista personal del Tribunal con los opositores que versará sobre las funciones a realizar. Se realizará con aquellos opositores que hayan superado los tres ejercicios anteriores. La puntuación máxima será de 2 puntos.

##### Séptimo. Calificación.

La puntuación total de la oposición será la media aritmética de los tres ejercicios (teóricos y práctico), adicionando la puntuación de la entrevista personal.

La calificación final será el resultado de la suma obtenida en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- Superación del proceso selectivo.
- Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

## ANEXO. TEMARIO OPOSICIÓN ADMINISTRATIVO

### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Competencias. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 5. El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación, notificación y publicación.

Tema 6. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre: Ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

Tema 7. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 10. El municipio. Término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 11. Las competencias del municipio.

Tema 12. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales.

Tema 15. La Ley General Presupuestaria: Estructura y contenido.

Tema 16. Haciendas Locales. Recursos de los municipios.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 17. La organización municipal. órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local.

Tema 18. Atribuciones y delegaciones de los órganos necesarios.

Tema 19. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: Órganos de estudio, informe y seguimiento (Comisiones informativas). Los grupos políticos: Composición, organización, financiación y funciones.

Tema 20. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 21. El Estatuto de los miembros electos de las Corporaciones Locales.

Tema 22. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 23. La contratación de las Entidades Locales en la LCSP. La disposición adicional segunda de la LCSP. Aspectos competenciales. Aspectos organizativos de la contratación. Mesa de Contratación.

Tema 24. Normas comunes a todas las Corporaciones. Aprobación de los pliegos y del expediente. Informes en los expedientes. La supervisión de los proyectos de obras.

Tema 25. Los procedimientos de adjudicación de los contratos. La preparación y adjudicación de los contratos como actos jurídicos separables de los mismos. Los procedimientos de adjudicación de los contratos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 26. El procedimiento abierto. El procedimiento restringido. Procedimiento negociado con y sin publicidad. El diálogo competitivo. Los contratos menores. La adjudicación provisional del contrato y la adjudicación definitiva.

Tema 27. El contrato de obras y la revisión de precios. Concepto del contrato de obras. Contrato menor de obras. El procedimiento de adjudicación. Formalización del contrato. Ejecución y modificación del contrato. Extinción de los contratos de obras. La revisión de precios en los contratos de las administraciones públicas.

Tema 28. El contrato de concesión de obra pública. Concepto, objeto y contratos sujetos a regulación armonizada. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública. Normas especiales para el contrato de concesión de obra pública.

Tema 29. El contrato de Gestión de Servicios Públicos. El contrato de gestión de servicio público como forma de gestión indirecta de los servicios públicos. El servicio público. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 30. El contrato de suministro. La regulación del contrato de suministro en la LCSP. Concepto y elementos configuradores. Tipos de contrato público de suministro según su mayor o menor sujeción a la LCSP.

Tema 31. El contrato de servicios. Selección del contratista y adjudicación de los contratos de servicios. Duración. Ejecución y modificación. Régimen de contratación para actividades docentes. La resolución de los contratos de servicios.

Tema 32. Normativa específica reguladora de la Función Pública Local. Personal al servicio de las corporaciones locales. Funcionarios públicos: Delimitación y funciones. Funcionarios y personal propio de las Corporaciones Locales y de sus Consorcios y Organismos Autónomos.

Tema 33. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos. Plantilla de personal. Relaciones de puestos de trabajo. Catálogos de puestos de trabajo. Oferta de empleo público. Los Planes de Empleo. El Registro de Personal. Los principios constitucionales de acceso a la función pública.

Tema 34. Los derechos y deberes de los funcionarios de administración local. Derechos colectivos. Deberes. Incompatibilidades. Situaciones administrativas de los funcionarios de la administración local.

Tema 35. Personal eventual, funcionarios interinos y personal directivo.

Tema 36. Personal laboral. La contratación laboral. Selección del personal laboral. La contratación indefinida. El contrato temporal. El contrato de trabajo a tiempo parcial.

Tema 37. Tributos propios de los municipios. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema 38. El Presupuesto Municipal: Regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

Tema 39. Gestión económica local. Control y fiscalización.

Tema 40. Contabilidad de las Entidades Locales. Modelo normal de contabilidad. Modelo básico de contabilidad local.

Don .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en ....., tlf. ....

### EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición libre de una plaza de Administrativo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ...., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20....

El solicitante,

Fdo.:

Noveno. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento. Olula del Río, 18 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Lucas Sánchez.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Diplomado en Magisterio.*

Mediante Decreto de la Alcaldía número 149/2008 (Dpto. Recursos Humanos) de fecha 20 de agosto de 2008 se ha aprobado la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, y en el marco de consolidación del empleo temporal, de una plaza de Diplomado en Magisterio vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases que fueron aprobadas en la misma Resolución:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO EN MAGISTERIO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL COMO LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, y en el marco de consolidación del empleo temporal, de una plaza de Diplomado en Magisterio vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo.

Se realiza mediante concurso, dado que la principal función que se realiza en esta plaza que se convoca es la de atención a menores de edad por lo que resulta idóneo que los aspirantes cuenten con experiencia en atención infantil, formación pedagógica y educación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de consolidación de empleo temporal del Estatuto Básico del Empleado Público, en la que se dispone que las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, la presente convocatoria se realiza para la consolidación de empleo temporal dentro de este marco.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en Posesión del título de Diplomado en Magisterio con la especialidad de Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica especialista en Preescolar.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de Diplomado/a en Magisterio.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad específica previstos por la normativa vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) En el supuesto de tratarse de extranjeros referenciados en la letra a) deberán superar una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Aquellos extranjeros que hubieran realizado estudios oficiales en España podrán ser excluidos de este requisito por el Tribunal.

i) Ser interino o personal laboral con anterioridad al 1 de enero de 2005 en puesto similar al que se oferta, según lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, desempeñando el puesto de trabajo de forma permanente desde esa fecha mediante contrato temporal en cualquier Administración Pública.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente base han de poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

#### Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de solicitarlo en el modelo de instancia conforme al Anexo I de estas Bases, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Junto a la documentación relacionada con anterioridad, los solicitantes deberán presentar documentos en original o fotocopia debidamente compulsada de los méritos que en su caso aleguen para su valoración. No teniéndose en cuenta los presentados y los obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los no acreditados en original o fotocopia compulsada.

3.3. Plazo de presentación: Las instancias acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día finalizara en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día siguiente hábil.

3.4. Lugar de presentación: Las instancias acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si conforme al referido precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos deberá aparecer el sello del certificado en el sobre exterior y en la propia instancia.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 13,57 €, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (calle San Juan, núm. 22), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2. Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante, Documento Nacional de

Identidad y de la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de defectos o errores que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicha resolución y publicación también se incluirá la designación de miembros del Tribunal y el lugar, fecha y hora de constitución del mismo. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no presentados en la solicitud inicial.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A la referida Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador de los méritos de los aspirantes se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido por cinco miembros, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán Presidente, Secretario y tres Vocales del Tribunal, todos con voz y voto, salvo el Secretario que tendrá voz y no voto, así como miembros suplentes, cuyo nombramiento junto con los titulares se publicarán en el BOP.

5.2. Designación de los miembros del Tribunal: La determinación y designación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, corresponde a la Alcaldía en la misma Resolución a que se refiere la Base Cuarta, haciéndose asimismo pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.4. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

5.5. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes en todo momento su Pre-

sidente y Secretario. Indistintamente podrán actuar sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos. El Tribunal tendrá competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Sexta. Fase de concurso:

6.1. Valoración de méritos: Los méritos a valorar en el concurso serán los siguientes:

6.1.1. Méritos profesionales: La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en los puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al solicitado en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al que se opta: 0,035 puntos, con un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal en puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al que se opta: 0,025 puntos, con un máximo de 3 puntos.

A efectos de valoración no computarán servicios prestados simultáneamente a otros que hayan sido objeto de valoración.

Se valorarán los servicios prestados mediante nombramiento de Funcionario, contrato laboral o contrato administrativo.

El tiempo de servicio será acreditado mediante certificación expedida por el/la Secretario/a General o funcionario competente de la Administración Pública, al que hayan prestado sus servicios, debiéndose indicar asimismo las funciones que ha venido desempeñando en el ejercicio de dicho cargo.

El cómputo de tiempo valorable se realizará sumando el total de días acreditados mediante certificación y dividiendo el resultado obtenido entre 30. El cociente de la división citada será el número de meses completos que se considerará a los efectos de valoración de los servicios prestados, despreciando el resto que pudiera darse.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán porcentualmente según el número de horas. No serán en ningún caso computable el tiempo de servicio prestado como personal de confianza.

6.1.2. Méritos relativos a la formación y perfeccionamiento personal.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2,5 puntos.

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales u homologados por la autoridad educativa correspondiente exclusivamente salvo que tal misión corresponda a una autoridad diferente, haber sido realizados en el ámbito de los planes de formación entre Sindicatos y Administraciones Públicas o convocados por una Administración Pública. No se valorarán los cursos, jornadas o similares que se hayan reali-

zados para la obtención del título de Diplomado en Magisterio necesario para presentarse a esta plaza.

Para computar este apartado se sumarán las horas acreditadas de formación recibidas por el aspirante, valorándose a razón de 0,0625 puntos por cada 20 horas. Las fracciones inferiores a 20 horas serán despreciadas.

Las horas de formación recibidas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente diploma o certificación acreditativa de la asistencia, expedido por el organismo que lo haya impartido. Solo computarán aquellos justificantes en los que se especifique claramente el número de horas de formación recibidas. Si no se indicase el número de horas no serán computados.

6.2. Período de reclamaciones.

Una vez realizada la Valoración de méritos alegados y debidamente justificados por el Tribunal, este procederá a la publicación de los resultados en el Tablón de Anuncios Municipal dando un plazo de diez días hábiles a los efectos de observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes por los candidatos interesados en relación a la valoración efectuada.

Las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador que será convocado al efecto, sin que en las reclamaciones se puedan alegar méritos distintos a los presentados inicialmente junto a la solicitud.

Caso de no presentarse observaciones o reclamaciones, el resultado de la valoración provisional expuesta se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

En todo caso, se presenten o no observaciones o reclamaciones, el resultado definitivo de la valoración se hará público en el tablón de Anuncios.

Séptimo. Calificación definitiva y propuesta de selección.

7.1. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, una vez resueltas las posibles alegaciones que se presenten.

7.2. Finalizado el proceso el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la calificación definitiva por orden de puntuación, en la que constarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor número de días de servicio en la Administración Local en plaza de igual o similar naturaleza.

- Mayor número de días de servicio en la Administración Pública distinta de la local en plaza de igual o similar naturaleza.

- Mayor número de horas valoradas en el apartado 6.1.2.

7.3. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Octava. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta definitiva del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, conforme a lo establecido en la Base Segunda:

a) Documento Nacional de Identidad o documentación nacional equivalente en el supuesto de extranjeros.

b) El Título exigido en la convocatoria o el resguardo de haberlo pagado con fecha anterior al de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada de cumplir con los requisitos señalados en la Base Segunda, apartados e) y f).

8.2. Si cualquier aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndose para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de ser nombrado. De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

#### Noveno. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para participar en el proceso selectivo, será nombrado por el Alcalde-Presidente, procediéndose a la formalización del contrato laboral indefinido en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento y pasando a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera como personal laboral fijo con la categoría de Diplomado en Magisterio, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Décima. Régimen jurídico aplicable y recursos.

10.1. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por la siguiente normativa en lo que no contradiga la norma anteriormente indicada:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

- Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le sea de aplicación y cualquier otra disposición aplicable.

10.2. El desempeño del puesto queda afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10.3. Las bases vinculan al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, al Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en este proceso de selección.

10.4. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vejer de la Frontera, 10 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Técnico en Jardín de Infancia.*

Mediante Decreto de la Alcaldía número 151/2008 (Dpto. Recursos Humanos) de fecha 20 de agosto de 2.008 se ha aprobado la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, y en el marco de consolidación del empleo temporal, de dos plazas de Técnico en Jardín de Infancia vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo, con arreglo a las siguientes Bases que fueron aprobadas en la misma Resolución:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO EN JARDÍN DE INFANCIA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL COMO LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, y en el marco de consolidación del empleo temporal, de dos plazas de Técnico en Jardín de Infancia vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo.

Se realiza mediante concurso, dado que la principal función que se realiza en estas plazas que se convocan es la de atención a menores de edad por lo que resulta idóneo que los aspirantes cuenten con experiencia en atención infantil, formación pedagógica y educación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de Consolidación de empleo temporal del Estatuto Básico del Empleado Público, en la que se dispone que las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, la presente convocatoria se realiza para la consolidación de empleo temporal dentro de este marco.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad Española. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en

los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o ciclos formativos profesionales medio o superior de la rama.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de Técnico en Jardín de Infancia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad específica previstos por la normativa vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) En el supuesto de tratarse de extranjeros referenciados en la letra a) deberán superar una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Aquellos extranjeros que hubieran realizado estudios oficiales en España podrán ser excluidos de este requisito por el Tribunal.

i) Ser interino o personal laboral con anterioridad al 1 de enero de 2005 en puesto similar al que se oferta, según lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, desempeñando el puesto de trabajo de forma permanente desde esa fecha mediante contrato temporal en cualquier Administración Pública.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente base han de poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

### Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de solicitarlo en el modelo de instancia conforme al Anexo II de estas Bases, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Junto a la documentación relacionada con anterioridad, los solicitantes deberán presentar documentos en original o fotocopia debidamente compulsada de los méritos que en su caso aleguen para su valoración. No teniéndose en cuenta los presentados y los obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los no acreditados en original o fotocopia compulsada.

3.3. Plazo de presentación: Las instancias acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día finalizara en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día siguiente hábil.

3.4. Lugar de presentación: Las instancias acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si conforme al referido precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos deberá aparecer el sello del certificado en el sobre exterior y en la propia instancia.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 10,18 €, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Calle San Juan, núm. 22), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2. Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante, Documento Nacional de Identidad y de la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de defectos o errores que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicha resolución y publicación también se incluirá la designación de miembros del Tribunal y el lugar, fecha y hora de constitución del mismo. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no presentados en la solicitud inicial.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A la referida Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### Quinta. Tribunal Calificador.

5.1 Composición: El Tribunal Calificador de los méritos de los aspirantes se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido por cinco miembros, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designará Presidente, Secretario y tres Vocales del Tribunal, todos con voz y voto, salvo el Secretario que tendrá voz y no voto, así como miembros suplentes, cuyo nombramiento junto con los titulares se publicarán en el BOP.

5.2. Designación de los miembros del Tribunal: La determinación y designación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, corresponde a la Alcaldía en la misma Resolución a que se refiere la Base Cuarta, haciéndose asimismo pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.4. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

5.5. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar en todo momento sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes su Presidente y Secretario. Indistintamente podrán actuar sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos. El Tribunal tendrá competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Sexta. Fase de concurso.

6.1. Valoración de méritos.

Los méritos a valorar en el concurso serán los siguientes:

6.1.1. Méritos profesionales.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en los puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al solicitado en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al que se opta: 0,075 puntos, con un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal en puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al que se opta: 0,035 puntos, con un máximo de 3 puntos.

A efectos de valoración no computarán servicios prestados simultáneamente a otros que hayan sido objeto de valoración.

Se valorarán los servicios prestados mediante nombramiento de Funcionario, contrato laboral o contrato administrativo.

El tiempo de servicio será acreditado mediante certificación expedida por el/la Secretario/a General o funcionario competente de la Administración pública, al que hayan prestado sus servicios, debiéndose indicar asimismo las funciones que ha venido desempeñando en el ejercicio de dicho cargo.

El cómputo de tiempo valorable se realizará sumando el total de días acreditados mediante certificación y dividiendo el resultado obtenido entre 30. El cociente de la división citada será el número de meses completos que se considerará a los efectos de valoración de los servicios prestados despreciando el resto que pudiera darse.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán porcentualmente según el número de horas. No serán en ningún caso computable el tiempo de servicio prestado como personal de confianza.

6.1.2. Méritos relativos a la formación y perfeccionamiento personal.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2,5 puntos.

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales u homologados por la autoridad educativa correspondiente exclusivamente salvo que tal misión corresponda a una autoridad diferente, haber sido realizados en el ámbito de los planes de formación entre Sindicatos y Administraciones Públicas o convocados por una Administración Pública. No se valorarán los cursos, jornadas o similares que se hayan realizado para la obtención del Título de Técnico en Jardín de Infancia necesario para presentarse a esta plaza.

Para computar este apartado se sumarán las horas acreditadas de formación recibidas por el aspirante, valorándose a razón de 0,0625 puntos por cada 20 horas. Las fracciones inferiores a 20 horas serán despreciadas.

Las horas de formación recibidas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente diploma o certificación acreditativa de la asistencia, expedido por el organismo que lo haya impartido. Solo computarán aquellos justificantes en los que se especifique claramente el número de horas de formación recibidas. Si no se indicase el número de horas no serán computados.

6.2. Período de reclamaciones.

Una vez realizada la Valoración de méritos alegados y debidamente justificados por el Tribunal, este procederá a la publicación de los resultados en el tablón de anuncios Municipal dando un plazo de diez días hábiles a los efectos de observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes por los candidatos interesados en relación a la valoración efectuada.

Las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador que será convocado al efecto, sin que en las reclamaciones se puedan alegar méritos distintos a los presentados inicialmente junto a la solicitud.

Caso de no presentarse observaciones o reclamaciones, el resultado de la valoración provisional expuesta se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

En todo caso, se presenten o no observaciones o reclamaciones, el resultado definitivo de la valoración se hará público en el tablón de anuncios.

Séptimo. Calificación definitiva y propuesta de selección.

7.1. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, una vez resueltas las posibles alegaciones que se presenten.

7.2. Finalizado el proceso el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la calificación definitiva por orden de puntuación, en la que constarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor número de días de servicio en la Administración Local en plaza de igual o similar naturaleza.
- Mayor número de días de servicio en la Administración Pública distinta de la local en plaza de igual o similar naturaleza.
- Mayor número de horas valoradas en el apartado 6.1.2.

7.3. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Octava. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta definitiva del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, conforme a lo establecido en la base segunda:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación nacional equivalente en el supuesto de extranjeros.
- b) El título exigido en la convocatoria o el resguardo de haberlo pagado con fecha anterior al de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Declaración jurada de cumplir con los requisitos señalados en la Base Segunda, apartados e) y f).

8.2. Si cualquier aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de ser nombrado. De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Noveno. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para participar en el proceso selectivo, será nombrado por el Alcalde-Presidente, procediéndose a la formalización del contrato laboral indefinido en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento y pasando a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera como personal laboral fijo con la categoría de Técnico en Jardín de Infancia, debiendo

previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décima. Régimen Jurídico aplicable y recursos.

10.1. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por la siguiente normativa en lo que no contradiga la norma anteriormente indicada:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.
- Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le sea de aplicación y cualquier otra disposición aplicable.

10.2. El desempeño del puesto queda afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10.3. Las bases vinculan al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, al Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en este proceso de selección.

10.4. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vejer de la Frontera, 10 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. «Colobos Informática, S.C.A.», de disolución. (PP. 3414/2008).*

En sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2008, en la sede social de esta Cooperativa, la Asamblea General Extraordinaria ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo: proceder a la disolución de la Sociedad, por voluntad de los socios al amparo de lo establecido en el artículo 110, apdo. c) de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Alcalá del Río, 12 de septiembre de 2008.- El Administrador.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 36

**Título:** Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

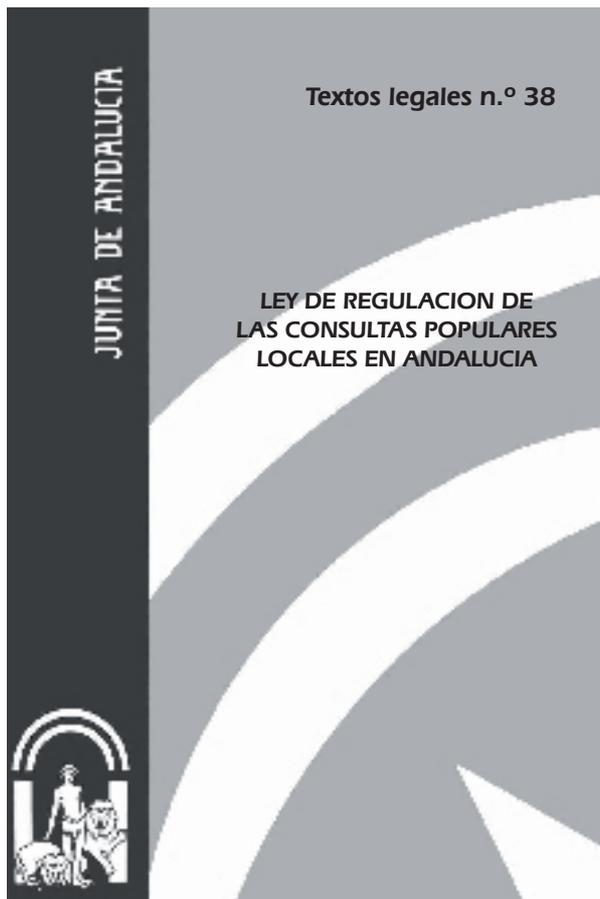
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título: Ley de Carreteras de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63